



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL  
ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS, DENUNCIAS Y SEGUIMIENTO A OFICIOS  
MUNICIPIO DE SOPÓ  
VIGENCIA 2018  
PGA 2019**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL MUNICIPAL**



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL  
ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS, DENUNCIAS Y SEGUIMIENTO A OFICIOS  
MUNICIPIO DE SOPÓ  
VIGENCIA 2018  
PGA 2019**

Contralor de Cundinamarca

RICARDO LÓPEZ ARÉVALO

Contralor Auxiliar

JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS

Director Operativo de Control Municipal

NIDIA BEATRÍZ PÉREZ ÁLVAREZ

Grupo Auditor

RENÉ VIDAL GUTIÉRREZ  
Subdirector Técnico

FERNEY SEGURA GONZÁLEZ  
Profesional Universitario



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b> .....	<b>5</b>
1.1. CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	5
1.2 CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO.....	5
1.3 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS.....	5
<b>2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b> .....	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>7</b>
3.1 AUDITORÍA FINANCIERA.....	7
<b>3.1.1 Evaluación al Presupuesto</b> .....	<b>7</b>
3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO.....	55
<b>3.2.1 Evaluación a la Contratación Administrativa</b> .....	<b>55</b>
<b>3.2.2 Seguimiento a cumplimiento de sentencia Rio Bogotá</b> .....	<b>65</b>
<b>3.2.3. Seguimiento al Cumplimiento del Plan de Mejoramiento y Verificación de la Efectividad de las Acciones Planteadas</b> .....	<b>70</b>
<b>4. TABLA DE HALLAZGOS</b> .....	<b>75</b>
<b>5. ANEXO</b> .....	<b>90</b>

## INTRODUCCIÓN

Doctor

**WILLIAN OCTAVIO VENEGAS**

Alcalde Municipal

Sopó - Cundinamarca

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral al municipio de Sopó la cual fue incluida en Memorado de Asignación de Auditoría No. 1 del 9 de enero de 2019, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez debe producir un Pre informe integral, que contenga pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del sistema de control interno, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administró los recursos puestos a su disposición.

El desarrollo del proceso auditor se centró en la evaluación de las áreas de trabajo objeto de la auditoría Financiera y de Desempeño y Cumplimiento que son: Presupuesto, Área Administrativa, Ambiental, Contratación, Plan de Mejoramiento, Sistema de Control Interno, Objetivos Misionales, incluido el Trámite de Quejas y Seguimiento a Oficios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría de Cundinamarca, compatibles con las de general aceptación, por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el Pre Informe integral.

Es importante resaltar que las observaciones encontradas por la Comisión Auditora deberán ser controvertidas, aclaradas, sustentadas y soportadas, por la entidad que Usted representa, debiendo garantizar el derecho de contradicción probatoria a exfuncionarios cuando las observaciones recaigan sobre actuaciones u hechos, en los que ellos tuvieron participación. En todo caso será el representante legal actual de la entidad auditada, el responsable de consolidar y radicar una única controversia en el término fijado por este organismo de control.



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

### 1.1. CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Frente a la auditoría adelantada al presupuesto del Municipio de Sopó, en el marco de la vigilancia y el control fiscal correspondiente a la vigencia 2018, se evidenciaron falencias en la planeación, programación y ejecución presupuestal.

Con lo anterior, se conceptúa que la ejecución del presupuesto NO ES RAZONABLE, ya que esta no acata en forma general las disposiciones señaladas en el marco normativo.

### 1.2 CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO

Las observaciones presentadas en este libelo no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permiten conceptuar que la gestión adelantada, salvo lo expresado en los párrafos anteriores, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones cuentan con un efectivo sistema de control interno, efectividad en el Plan de Mejoramiento, y en la adquisición y uso de los recursos conservando acertados criterios de economía y eficiencia. Se emite concepto CON OBSERVACIONES.

### 1.3 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

EN DESARROLLO DE LA PRESENTE AUDITORÍA TAL COMO SE DETALLA EN LA TABLA DE HALLAZGOS SE ESTABLECIERON OCHO (8) HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS, DE LOS CUALES DOS (2) DE ELLOS CORRESPONDEN A HALLAZGOS CON ALCANCE DISCIPLINARIOS, QUE SE TRASLADARAN A LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ Y UNO (1) DE CONNOTACIÓN FISCAL.

## 2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Administración Municipal debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución 049 del 20 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 330 del 4 de agosto de 2017, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad vigilada.

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

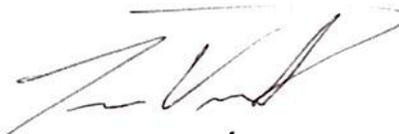
Aprobó:



**JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS**  
Contralor Auxiliar



**NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ**  
Director Operativo de Control Municipal



**RENE VIDAL GUTIÉRREZ**  
Subdirector Técnico



**FERNEY SEGURA GONZÁLEZ**  
Profesional Universitario



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA

##### 3.1.1 Evaluación al Presupuesto

El objetivo de la auditoría al presupuesto es evaluar la debida planeación, programación y ejecución presupuestal de los sujetos presupuestales, en el marco de la vigilancia y el control fiscal que le corresponde realizar a la Contraloría de Cundinamarca sobre los recursos del Departamento y demás recursos que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales.

- Estatuto Presupuestal y su actualización.

Mediante Acuerdo No. 25 de 2008, "por el cual se adopta la norma orgánica de presupuesto del Municipio de Sopó y de sus entidades descentralizadas y se deroga el acuerdo 006 de 1998".

Desde el año 2008 a la fecha, se han integrado al derecho presupuestal colombiano normas de importancia como:

Ley 1483 de 2011 Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales reglamentada por el decreto 2767 de 2012

Ley 1508 de 2012 "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones"

Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Decreto 2844 de 2010 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo".

Decreto 4836 de 2011 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Concordante a lo anterior, se tiene que la Administración Municipal de Sopó no tiene un estatuto presupuestal actualizado que le permita la adecuada elaboración, liquidación, ejecución y control del presupuesto del Municipio y sus entes descentralizados **(H.A.1)**

- Consejo de Política Fiscal

De conformidad con el artículo 25 y 26 del Decreto 111 de 1996, el Municipio de Sopó conforma el COMFIS reglado mediante acuerdo 25 del 11 de diciembre de 2008, el cual adopta la norma orgánica de presupuesto para el municipio de Sopó y sus entidades descentralizadas. Este se encuentra por el marco conceptual, aspectos procedimentales, control, seguimiento y evaluación presupuestal y de resultados de gastos y otras disposiciones.

Igualmente, este acto administrativo en sus artículos 13 y 14 se establece la coordinación del sistema presupuestal y las respectivas funciones del consejo municipal COMFIS.

De acuerdo a la documentación suministrada a este grupo auditor, se logró evidenciar el funcionamiento del COMFIS con sus respectivas actas donde se plasman las decisiones tomadas en materia presupuestal y las demás atribuciones conferidas conforme su reglamento interno.

- Plan Anual de adquisiciones

El Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, el objetivo del plan es buscar comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las Entidades Estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace el Estado.

De acuerdo a la información suministrada a este grupo auditor, para la vigencia auditada el municipio de Sopó contiene el siguiente plan de adquisiciones:

Inversión

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO (\$)</b>
Concurso de méritos	832,585,284
Consignación a cuenta	88,743,200
Contratación directa	13,411,743,593
Contratación por licitación pública	12,163,452,923

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO (\$)
Convenios	1,906,874,313
Selección abreviada de menor cuantía	3,395,612,126
Mínima cuantía	1,089,238,132
Subasta inversa	16,782,283
Transferencia	128,624,011
Resolución motivada	801,581,325
Sin identificar	9,164,500
<b>Total Inversión</b>	<b>33,844,401,690</b>

Funcionamiento

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO (\$)
Mínima cuantía	68,598,800
Contratación directa	88,722,949
Contratación por licitación pública	336,000,000
Selección abreviada de menor cuantía	596,540,200
Resolución motivada	49,195,200
<b>Total funcionamiento</b>	<b>1,139,057,149</b>

<b>Total Plan Anual de adquisiciones</b>	<b>34,983,458,839</b>
--	-----------------------

El Municipio de Sopó publicó en el SECOP el plan anual de adquisiciones el día 22 de enero de 2018 dando cumplimiento a la Circular Externa 02 de Colombia Compra Eficiente "Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)."

- Acto Administrativo de presupuesto para la vigencia 2018

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 313 numeral 5 y 345 de la Constitución Política, el artículo 32, numeral 3 y 10 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el artículo 109 del decreto 111 de 1996, la ley 819 de 2003 y el acuerdo número 25 de 2008, el Concejo municipal expide el Acuerdo No. 007 de 2017 "por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones".

De conformidad con lo expuesto, se fijó el cómputo del presupuesto en \$36.075.264.100.00, el cual fue liquidado por el alcalde Municipal mediante Decreto 295 del 18 de diciembre de 2017 por la misma cuantía conforme lo siguiente:

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

1. INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

1.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	VALOR
Ingresos Corrientes	33.377.337.300
Ingresos de Capital	127.337.762
Total Ingresos Presupuesto Municipal	33.504.675.062

1.2. INGRESOS FONDOS ESPECIALES

1. 2.1 INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD

CONCEPTO	VALOR
Ingresos Corrientes	1.792.287.377
Ingresos de Capital	5.424.940
Total Ingresos Fondo Local de Salud	1.797.712.317

1.2.2 FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

CONCEPTO	VALOR
Ingresos Corrientes	293.898.413
Ingresos de Capital	0
Total Ingresos fondo de prevención y atención de desastres.	293.898.413

1.2.3 FONDO DE CESANTÍAS

CONCEPTO	VALOR
Ingresos Corrientes	8.977.719
Ingresos de capital	0
Total Ingresos fondo de cesantías	8.977.719

1.2.4. FONDO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CONCEPTO	VALOR
Ingresos Corrientes	84.305.709
Ingresos de capital	0
Total Ingresos fondo para la educación superior	84.305.709

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

1.2.5 FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

CONCEPTO	VALOR
Ingresos Corrientes	185.288.225
Ingresos de capital	0
Total Ingresos fondo de seguridad ciudadana	185.288.225

1.2.6 FONDO DE FERIAS Y FIESTAS

CONCEPTO	VALOR
Ingresos Corrientes	2.000.000
Ingresos de capital	0
Total Ingresos fondo de ferias y fiestas	2.000.000

1.2.7 FONDO PARA EL APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

CONCEPTO	VALOR
Ingresos Corrientes	9.192.066
Ingresos de capital	340.000
Total Ingresos fondo para el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa.	9.532.066

1.2.8 FONDO DE VIVIENDA

CONCEPTO	VALOR
Ingresos Corrientes	0
Ingresos de capital	7.000
Total Ingresos fondo para la educación superior	7.000

1.2.9 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO

CONCEPTO	VALOR
Ingresos Corrientes	188.867.590
Ingresos de capital	0
Total Ingresos fondo de solidaridad y redistribución del ingreso	188.867.590

TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	2.570.589.038
----------------------------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	36.075.264.100
---------------------------------------	----------------

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

De acuerdo a la información registrada en la ejecución Activa presentada por el sujeto al grupo auditor, se evidencia que la apropiación inicial se realizó de forma correcta conforme lo estipulado en el Acuerdo No. 007 de 2017 "por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones" y liquidado mediante Decreto 295 del 18 de Diciembre de 2017 conforme e siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
0103 - 0101	ingresos corrientes del nivel central	33,377,337,299.00
0103 - 0102	recursos de capital	127,337,762.00
0103 - 010301	fondo para la prevención y atención de desastres	293,898,413.00
0103 - 010303	fondo de cesantías	8,977,719.00
0103 - 010304	fondo para la educación superior	84,305,709.00
0103 - 010305	fondo de seguridad ciudadana del municipio	185,288,225.00
0103 - 010306	fondo ferias y fiestas	2,000,000.00
0103 - 010307	fondo para el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa	9,532,066.00
0103 - 010308	fondo de vivienda	7,000.00
0103 - 010310	fondo de solidaridad y redistribución de ingresos	188,867,590.00
0104 - 010302	fondo local de salud	1,797,712,317.00
0103 - 01	TOTAL EJECUCION ACTIVA 2018	36,075,264,100.00

## 2. GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

De acuerdo a la información registrada en la ejecución pasiva presentada por el sujeto al grupo auditor, se evidencia que la apropiación inicial se realizó de forma correcta conforme lo estipulado en el Acuerdo No. 007 de 2017 "por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones" y liquidado mediante Decreto 295 del 18 de Diciembre de 2017 conforme e siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL APROPIACIÓN
Total Gastos Concejo	691,193,704
total gastos personería	272,401,500
Total gastos administración central	9,908,111,041
Servicio de la deuda	862,072,962
Inversión sector central	21,233,087,671

CONCEPTO	TOTAL APROPIACIÓN
SECCION FLS	
Gastos de funcionamiento	391,820,309
Inversión sector central	2,716,576,913
<b>TOTAL</b>	<b>36,075,264,100</b>

#### AJUSTES AL PRESUPUESTO CONFORME DOCUMENTO DISTRIBUCIÓN SGP

Considerando que el numeral 2º del artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País", eliminó la competencia del CONPES para aprobar la distribución de los recursos del SGP descrita en el artículo 85º de la Ley 715 de 2001; a partir de la expedición de la mencionada Ley, la distribución de los recursos del SGP se realizará a través de un documento de Distribución.

Para el Municipio de Sopó se asignaron los recursos que se describen a continuación con sus respectivos documentos:

#### Documento de Distribución de los recursos del SGP-22-2017

Distribución última doceava de la participación de salud (régimen subsidiado, salud pública, prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta), vigencia 2017

CONCEPTO	SGP - 22/17 ULTIMA DOCEAVA 2017
SALUD	<b>51,291,588</b>
Régimen Subsidiado Continuidad (anexo 2)	42,561,412
Salud Pública (anexo 4)	8,730,176

#### Documento de Distribución de los recursos del SGP-23-2017

Distribución de la última doceava de las participaciones para agua potable y saneamiento básico, propósito general, y de las asignaciones especiales para municipios ribereños del río grande de la magdalena, programas de alimentación escolar y resguardos indígenas, vigencia 2017.

CONCEPTO	SGP - 23/17 ULTIMA DOCEAVA 2017
ALIMENTACION ESCOLAR (anexo 7)	<b>2,458,059</b>

CONCEPTO	SGP - 23/17 ULTIMA DOCEAVA 2017
<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (anexo 2)</b>	<b>40,942,876</b>
PRIMERA INFANCIA	
PROPOSITO GENERAL FORZOSA	<b>92,806,332</b>
Deporte y Recreación (anexo 4)	8,253,999
Cultura (anexo 4)	6,190,499
Libre Inversión (anexo 4)	78,361,834
PROPOSITO GENERAL LIBRE ASIGNACION	0

### Documento de Distribución de los recursos del SGP-25-2018

Distribución de las once doceavas de la participación para salud (componente de régimen subsidiado y salud pública), vigencia 2018.

CONCEPTO	SGP - 25/18 ONCE DOCEAVAS 2018
<b>SALUD</b>	736,703,227
Régimen Subsidiado Continuidad (anexo 2)	601,604,368
Salud Pública (anexo 4)	135,098,859
<b>TOTAL PARTICIPACION SGP</b>	<b>736,703,227</b>

### Documento de Distribución SGP-26-2018

Distribución de las once doceavas de las participaciones de salud (componente prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta), agua potable y saneamiento básico, propósito general, y asignaciones especiales de municipios ribereños del río grande de la magdalena, programas de alimentación escolar y resguardos indígenas, vigencia 2018.

CONCEPTO	SGP - 26/18 ONCE DOCEAVAS 2018
alimentación escolar (anexo 7)	34,498,629
agua potable y saneamiento básico (anexo 4)	542,673,373
primera infancia	
PROPOSITO GENERAL FORZOSA	1,294,301,040
Deporte y Recreación (anexo 6)	115,048,981
Cultura (anexo 6)	86,286,736
Libre Inversión (anexo 6)	1,092,965,323
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN SGP</b>	<b>1,871,473,042</b>



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

### Documento de Distribución SGP-28-2018

Distribución Parcial de las Doce Doceavas de la participación para educación (población atendida: conectividad en los establecimientos educativos oficiales, y calidad - gratuidad educativa), vigencia 2018.

CONCEPTO	SGP - 28/18 DOCE DOCEAVAS 2018
<b>EDUCACION</b>	336,029,249
Calidad Educativa Gratuidad (anexo 4)	336,029,249
<b>TOTAL PARTICIPACION SGP</b>	<b>336,029,249</b>

### Documento de Distribución SGP-29-2018

Distribución Parcial de las Doce Doceavas de la participación para Educación (Componente Calidad – Matrícula Oficial), Vigencia 2018.

CONCEPTO	SGP - 29/18 DOCE DOCEAVAS 2018
<b>EDUCACION</b>	275,686,935
Calidad Educativa Matriculas (anexo 1)	275,686,935
<b>TOTAL PARTICIPACION SGP</b>	<b>275,686,935</b>

De acuerdo a la distribución de los recursos en los documentos anteriormente expuestos, al Municipio de Sopó le corresponde para un total de participación SGP como de detalla a continuación, confrontado con los recursos apropiados en el presupuesto de la vigencia 2018 y evidenciados según ejecución activa y pasiva entregados a esta comisión.

CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO CONPES	TOTAL APROPIADO			
		INGRESOS	0103 - 010102060104 - 10	SGP Alimentación Escolar	36,956,688
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	36,956,688	GASTOS	0103 - 3 - 3 1 7 - 10	Alimentación escolar	36,956,688

CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO CONPES	TOTAL APROPIADO
----------	-----------------------	-----------------

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO CONPES	TOTAL APROPIADO			
		INGRESOS			
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	583,616,249	INGRESOS	0103 - 010102060103 - 07	Agua potable y saneamiento básico	583,616,249
		GASTOS	0103 - 3 - 4 2 2 - 07	Mantenimiento del sistema de acueducto para un Sopó prospero	116,723,250
			0103 - 3 - 4 2 7 - 07	Subsidio de alcantarillado	48,534,724
			0103 - 3 - 4 2 8 - 07	Subsidio de aseo	39,007,713
			0103 - 3 - 4 2 9 - 07	Plan Departamental de Aguas	379,350,562
			<b>Total Gastos Agua Potable SGP</b>		

CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO CONPES	TOTAL APROPIADO			
		INGRESOS			
Deporte y Recreación	123,302,980	INGRESOS	0103 - 010102060106 - 08	SGP Propósito General Deporte	123,302,980
		GASTOS	0103 - 3 - 3 3 1 - 08	Formación Integral con calidad, fomentando el deporte y proyectando campeones	123,302,980

CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO CONPES	TOTAL APROPIADO			
		INGRESOS			
Cultura	92,477,235	INGRESOS	0103 - 010102060107 - 09	SGP Propósito General Cultura	92,477,235
		GASTOS	0103 - 3 - 3 2 1 - 09	Escuelas de Formación Artística y Cultural	92,477,235

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO CONPES	TOTAL APROPIADO			
		INGRESOS	Código	Descripción	Monto
Libre Inversión	1,171,327,157	INGRESOS	0103 - 010102060108 - 05	SGP Propósito General Libre inversión	1,171,327,157
		GASTOS	0103 - 3 - 3 1 6 - 05	Transporte escolar	1,171,327,157

CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO CONPES	TOTAL APROPIADO			
		INGRESOS	Código	Descripción	Monto
Calidad Educativa Matriculas	275,686,935	INGRESOS	0103 - 010102060101 - 02	SGP Educación Calidad matriculas	275,686,935
		GASTOS	0103 - 3 - 3 1 1 - 02	Mantenimiento de infraestructura educativa	65,461,170
			0103 - 3 - 3 1 3 - 02	Dotación de infraestructura educativa	83,225,765
			0103 - 3 - 3 1 4 - 02	Operación de infraestructura educativa (energía)	60,000,000
			0103 - 3 - 3 1 5 - 02	Operación de infraestructura educativa (acueducto, alcantarillado y aseo)	67,000,000
			<b>Total Gastos Educación SGP</b>		
Calidad Educativa Gratuidad Sisben	336,029,249	INGRESOS	0103 - 010102060102 - 02	SGP Educación Gratuidad	336,029,249
		GASTOS	0103 - 3 - 3 1 9 - 02	Transferencia para calidad gratuidad SSF	336,029,249

CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO CONPES	TOTAL APROPIADO			
		INGRESOS	Código	Descripción	Monto
Régimen Subsidiado Continuidad	644,165,780	INGRESOS	0104 - 0103020102 - 06	Régimen Subsidiado Continuidad	644,165,780

CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO CONPES	TOTAL APROPIADO				
		GASTOS	0104 - 3 - 3 5 1 1 - 06	Continuidad - afiliación régimen subsidiado SSF	644,165,780	
Salud Pública	143,829,035	INGRESOS	0104 - 0103020101 - 03	Salud pública	143,829,035	
		GASTOS	0104 - 3 - 3 5 2 1 - 03	Salud ambiental	86,263,557	
		GASTOS	0104 - 3 - 3 5 2 2 - 03	Vida Saludable y condiciones no transmisibles	17,665,000	
		GASTOS	0104 - 3 - 3 5 2 3 - 03	Convivencia social y Salud mental	28,038,000	
		GASTOS	0104 - 3 - 3 5 2 4 - 03	Seguridad Alimentaria y nutricional	4,932,478	
		GASTOS	0104 - 3 - 3 5 2 5 - 03	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	6,930,000	
		<b>Total Gastos Salud Publica SGP</b>				<b>143,829,035</b>

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Conforme las disposiciones generales del acuerdo 007 de 2017 entre otras; se determina: Artículo 37. "El alcalde presentara al concejo municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

*Quando el concejo Municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados y créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la corporación, para complementar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley y los acuerdos. Copia de estos actos administrativos deberán ser enviados al concejo municipal dentro de los quince (15) días siguientes a su expedición".*

Así mismo el Art 51 "el alcalde queda facultado para adicionar el presupuesto general del municipio, cuando se perciban recursos asignados al municipio del Sistema General de Participaciones SGP, mediante documentos expedidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP, o aquellos asignados mediante actos administrativos, contratos o convenios



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

*interadministrativos suscritos con entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, siempre y cuando dichos recursos tengan una destinación específica'.*

De acuerdo a la información suministrada a este grupo auditor, la administración municipal realizó modificaciones al presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	ADICIÓN	REDUCCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
RESOLUCION 5932		3,739,984,850			
DECRETO 001	2 de enero de 2018	1,190,939,458		30,800,000	30,800,000
DECRETO 010	9 de enero de 2018			12,000,000	12,000,000
DECRETO 014	15 de enero de 2018	276,798,540		318,145,960	318,145,960
DECRETO 027	24 de enero de 2018			216,000,000	216,000,000
DECRETO 035	24 de enero de 2018	8,581,718,787			
DECRETO 047	13 de febrero de 2018			469,529	469,529
DECRETO 066	14 de marzo de 2018			551,663,981	551,663,981
DECRETO 101	30 abril 2018			438,846,360	438,846,360
DECRETO 131	14 junio de 2018	7,303,510		923,949,888	923,949,888
DECRETO 144	27 junio 2018			31,132,180	31,132,180
DECRETO 169	17 julio 2018	13,107,752,000		1,304,369,074	1,304,369,074
DECRETO 192	31 julio 2018			50,000,000	50,000,000
DECRETO 196	8 agosto 2018	55,272,000		169,645,600	169,645,600
DECRETO 205	21 agosto 2018	625,726,583	366,504,345	240,957,878	240,957,878
DECRETO 217	7 septiembre 2018	15,000,000			
DECRETO 219	12 septiembre 2018	965,000,000		190,388,680	190,388,680
DECRETO 223	20 septiembre 2018	90,000,000			
DECRETO 230	4 octubre 2018			740,447,557	740,447,557
DECRETO 263	31 octubre 2018	259,707,000	410,896,289	148,058,777	148,058,777
DECRETO 276	20 noviembre 2018	89,589,842			
DECRETO 281	30 noviembre 2018	80,000,000		42,408,547	42,408,547

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	ADICIÓN	REDUCCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
DECRETO 286	10 diciembre 2018	20,981,750		34,834,135	34,834,135
DECRETO 295	28 diciembre 2018	1,594,985	311,090,822	38,310,000	38,310,000
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>29,107,369,305</b>	<b>1,088,491,455</b>	<b>5,482,428,146</b>	<b>5,482,428,146</b>

Analizado lo anterior se pudo establecer que durante la vigencia 2018 se realizaron adiciones al presupuesto por \$29.107.3693.305 y reducciones por \$1.088.491.455, así mismo realizo créditos y contra créditos por \$5.482.428.146. Dichos valores concuerdan con lo consignado en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia. Analizadas las fechas de los actos administrativos modificatorios del presupuesto, se puede evidenciar que algunos de estos, se realizaron en periodos en los cuales el concejo municipal se encontraba sesionando<sup>1</sup>, es decir:

DECRETO 047            13 de febrero de 2018  
 DECRETO 196           8 agosto 2018  
 DECRETO 205           21 agosto 2018  
 DECRETO 276           20 noviembre 2018  
 DECRETO 281           30 noviembre 2018

Conforme a lo anterior, se tiene de un lado que: el alcalde municipal realizo por decreto, traslados y créditos adicionales al presupuesto durante los periodos en los cuales el concejo municipal se encontraba sesionando; estos actos administrativos se deberían presentar como proyecto de acuerdo conforme lo estipula el artículo 37 del acuerdo No. 007 del 12 de diciembre de 2017<sup>2</sup>.

De otra parte, se evidencia la emisión de actos administrativos modificatorios del presupuesto en periodos durante el cual el concejo municipal se encontraba en receso, así:

DECRETO 001           2 de enero de 2018

<sup>1</sup> Ley 136 de 1994 artículo 23. Periodo de sesiones... c) El tercer periodo será del primero de octubre al treinta de noviembre, con el objetivo prioritario de estudiar, aprobar o improbar el presupuesto municipal.

Los concejos de los municipios clasificados en las demás categorías, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre.

<sup>2</sup> El alcalde presentara al concejo municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

DECRETO 010	9 de enero de 2018
DECRETO 014	15 de enero de 2018
DECRETO 027	24 de enero de 2018
DECRETO 035	24 de enero de 2018
DECRETO 066	14 de marzo de 2018
DECRETO 101	30 abril 2018
DECRETO 131	14 junio de 2018
DECRETO 144	27 junio 2018
DECRETO 169	17 julio 2018
DECRETO 192	31 julio 2018
DECRETO 217	7 septiembre 2018
DECRETO 219	12 septiembre 2018
DECRETO 223	20 septiembre 2018
DECRETO 230	4 octubre 2018
DECRETO 263	31 octubre 2018
DECRETO 286	10 diciembre 2018
DECRETO 295	28 diciembre 2018

De conformidad con el artículo 37 del acuerdo No. 007 del 12 de diciembre de 2017, segunda parte, cuando el concejo municipal se encuentre en receso, el alcalde está autorizado a realizar traslados y créditos adicionales al presupuesto; y así mismo, el alcalde debe enviar copia de estos actos administrativos al concejo municipal dentro de los 15 días siguientes a su expedición. De estos informes o envíos a la corporación edilicia no se encuentra evidencia.

Consonante a lo anterior, se evidencia que el alcalde municipal de Sopó, durante la vigencia 2018 no cumplió con lo reglado en el artículo 37 del acuerdo No. 007 del 12 de diciembre de 2017, frente a la presentación al concejo municipal los proyectos de acuerdo sobre traslados y adiciones al presupuesto en los periodos que este se encontraba sesionando. Así mismo no se evidencia el envío de las copias de los actos administrativos modificatorios del presupuesto expedidos en los periodos de receso del concejo como lo preceptúa la mencionada norma. **(H.A.2)**

- Análisis Ejecución Presupuestal Activa

Una vez realizado los ajustes presupuestales de gastos, la ejecución definitiva para el Municipio de Sopó, el resultado es lo siguiente:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINIIVO
INGRESOS CORRIENTES DEL NIVEL CENTRAL	33.377.337.299,00	1.488.103.093,00	319.670.970,00	34.545.769.422,00

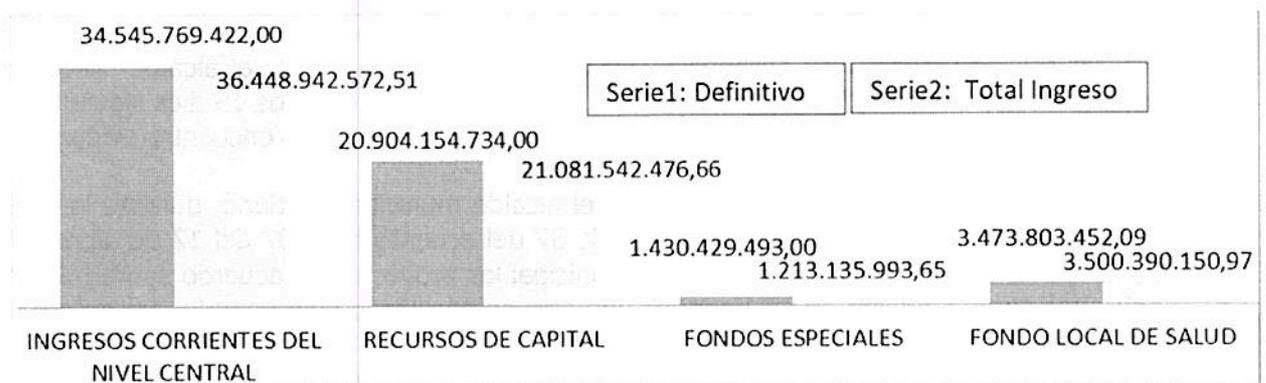
2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINIIVO
RECURSOS DE CAPITAL	127.337.762,00	20.776.816.972,00	0,00	20.904.154.734,00
FONDOS ESPECIALES	772.876.722,00	657.552.771,00	0,00	1.430.429.493,00
FONDO LOCAL DE SALUD	1.979.712.317,00	2.444.911.620,10	768.820.485,01	3.473.803.452,09
<b>TOTAL</b>	<b>36.257.264.100,00</b>	<b>25.367.384.456,10</b>	<b>1.088.491.455,01</b>	<b>60.354.157.101,09</b>

Del presupuesto definitivo, el Municipio de Sopó presento una ejecución del 103.13% como se detalla en la siguiente gráfica, lo que significa que se obtuvo un superávit de \$1.889.854.092,70 en su ejecución de ingresos.

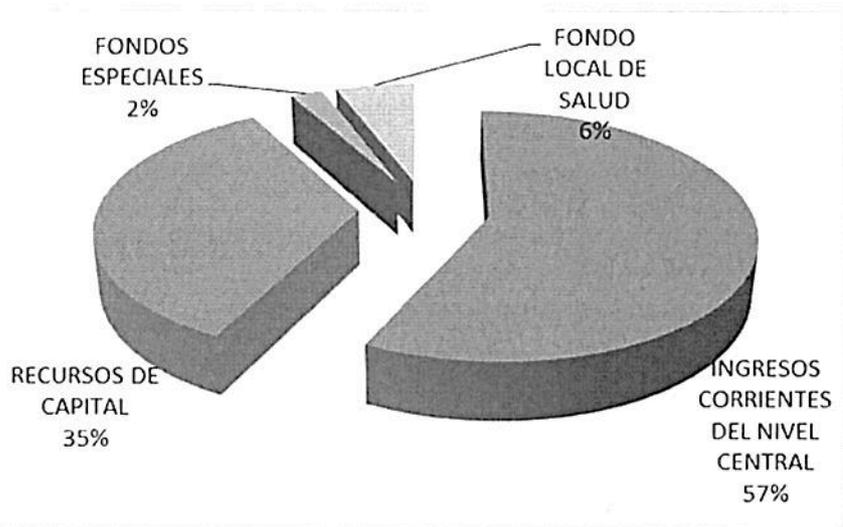
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINIIVO	TOTAL DE INGRESO	% EJECUCION
INGRESOS CORRIENTES DEL NIVEL CENTRAL	34,545,769,422.00	36,448,942,572.51	105.51
RECURSOS DE CAPITAL	20,904,154,734.00	21,081,542,476.66	100.85
FONDOS ESPECIALES	1,430,429,493.00	1,213,135,993.65	84.81
FONDO LOCAL DE SALUD	3,473,803,452.09	3,500,390,150.97	100.77
<b>TOTAL</b>	<b>60,354,157,101.09</b>	<b>62,244,011,193.79</b>	<b>103.13</b>



De igual forma, se evidencia que los ingresos corrientes del nivel central representan el 57% del presupuesto, seguido por recursos de capital con 35% conforme el siguiente gráfico.

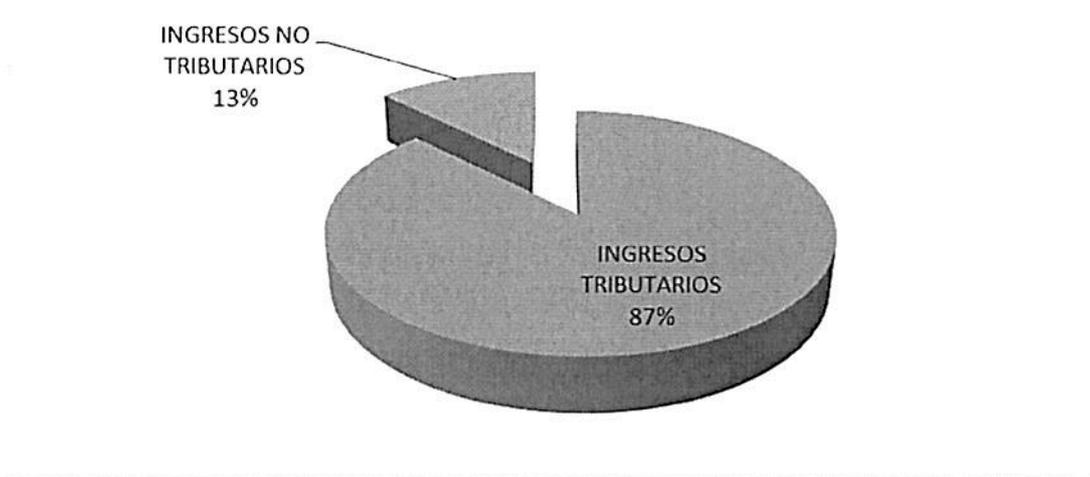
2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019



Dentro de los Ingresos Corrientes del nivel central, los Ingresos Tributarios representaron el 87% y los no tributarios el 13% conforme la siguiente tabla y gráfico:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINIIVO
INGRESOS TRIBUTARIOS	30,217,875,651.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,327,893,771.00



### Ingresos tributarios

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

Entre los ingresos tributarios (87%), se evidencia que la mayor participación está en actividad industrial con un 34.7% seguido por predial unificado con un 23.2% como se evidencia en la siguiente gráfica.

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% participación
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>30,217,875,651.00</b>	<b>100%</b>
Impuesto Predial Unificado	7,001,443,636.00	23.2%
Impuesto Predial Unificado vigencias anteriores	508,895,910.00	1.7%
Impuesto sobre vehículos Automotores	53,610,043.00	0.2%
Impuesto servicio de Alumbrado Publico	1,592,928,587.00	5.3%
Actividad Comercial	852,223,233.00	2.8%
Actividad Industrial	10,500,000,000.00	34.7%
Actividad Servicios	2,002,606,881.00	6.6%
Sector Financiero	219,566,549.00	0.7%
Anticipo Industria y Comercio	693,497,379.00	2.3%
Industria y Comercio Vigencias Anteriores	11,818,242.00	0.0%
Avisos y Tableros	1,698,592,832.00	5.6%
Publicidad Exterior Visual	40,006,295.00	0.1%
Sobretasa al Consumo de la Gasolina	1,839,698,640.00	6.1%
Delineación y Construcción	2,772,402,970.00	9.2%
Transporte de Hidrocarburos	199,804,117.00	0.7%
Estampilla Pro cultura	230,780,337.00	0.8%

Frente al recaudo, se evidencia el siguiente comportamiento:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL DE INGRESO	% EJECUCIÓN
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>30,217,875,651</b>	<b>31,782,406,350</b>	<b>105.18</b>
Impuesto Predial Unificado	7,001,443,636	6,084,274,925	86.90
Impuesto Predial Unificado vigencias anteriores	508,895,910	526,784,357	103.52
Impuesto sobre vehículos Automotores	53,610,043	74,129,422	138.28
Impuesto servicio de Alumbrado Publico	1,592,928,587	1,447,910,818	90.90
Actividad Comercial	852,223,233	1,120,580,119	131.49
Actividad Industrial	10,500,000,000	12,309,827,664	117.24

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL DE INGRESO	% EJECUCIÓN
Actividad Servicios	2,002,606,881	2,774,424,255	138.54
Sector Financiero	219,566,549	111,708,966	50.88
Anticipo Industria y Comercio	693,497,379	567,281,049	81.80
Industria y Comercio Vigencias Anteriores	11,818,242	66,401,400	561.86
Avisos y Tableros	98,592,832	1,311,887,190	77.23
Publicidad Exterior Visual	40,006,295	63,662,808	159.13
Sobretasa al consumo de la Gasolina	839,698,640	2,014,020,445	109.48
Delineación y Construcción	2,772,402,970	3,028,772,550	109.25
Transporte de Hidrocarburos	99,804,117	118,946,588	59.53
Estampilla pro cultura	230,780,337	161,793,794	70.11

Como se evidencia en el cuadro anterior, el recaudo se encuentra dentro de los parámetros normales ejecutándose en un 105.18% promedio, siendo más representativo Industria y Comercio Vigencias Anteriores con 561.86% de recaudo.

#### Ingresos no tributarios

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINIIVO	% PARTICIPACION
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4,327,893,771.00</b>	<b>100</b>
Tasas Tarifas y Derechos	804,754,401.00	18.6
Multas	79,274,731.00	1.8
Rentas Contractuales	52,455,054.00	1.2
Rentas Ocasionales	73,108,205.00	1.7
Intereses sobre Impuestos	203,016,064.00	4.7
Participaciones Nacionales	2,757,597,686.00	63.7
Participaciones Departamentales	287,606,389.00	6.6
CONTRIBUCIONES	1,228,123.00	0.0
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	68,853,118.00	1.6

Entre los ingresos no tributarios (13%), se evidencia que la mayor participación está en participaciones nacionales con un 63.7% seguido por tasas, tarifas y derechos con un 18.6% como se evidencia en la tabla anterior.

- Análisis Ejecución Presupuestal Pasiva

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

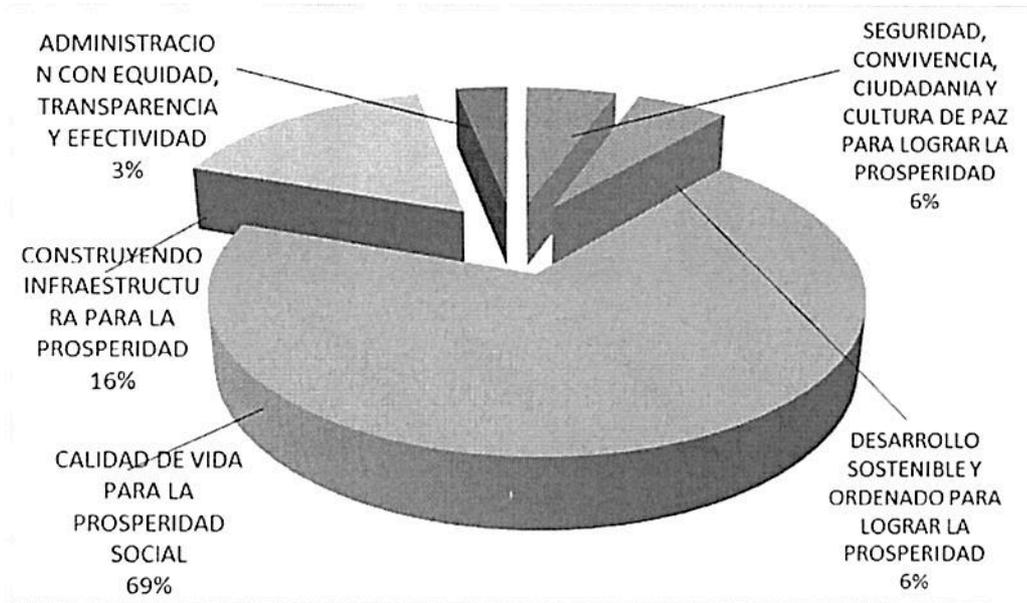
Analizada la ejecución presupuestal de gastos del Municipio de Sopó, se encontró que la mayor participación se encuentra en Inversión con un 58.9%, seguido por gastos de funcionamiento administración central con 27.5%, salud 8.6% conforme el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL APROPIACION	% PARTICIPACION
Total Gastos Concejo	691,193,704	1.9
total gastos personería	272,401,500	0.8
Total gastos administración central	9,908,111,041	27.5
Servicio de la deuda	862,072,962	2.4
Inversión sector central	21,233,087,671	58.9
SECCION FLS		
Gastos de funcionamiento	391,820,309	1.1
Inversión sector central	2,716,576,913	7.5
<b>Total</b>	<b>36,075,264,100</b>	<b>100</b>

### INVERSIÓN SECTOR CENTRAL

Realizados los ajustes presupuestales conforme las asignaciones nacionales, el Municipio de Sopó cerro la vigencia 2018 con un presupuesto para Inversión sector central de \$43.746.097.537 como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA
SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANIA Y CULTURA DE PAZ PARA LOGRAR LA PROSPERIDAD	1,825,984,263.00	587,632,809.00	2,413,617,072.00
DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENADO PARA LOGRAR LA PROSPERIDAD	2,334,326,619.00	122,106,030.00	2,456,432,649.00
CALIDAD DE VIDA PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	11,279,165,255.00	19,014,471,530.66	30,293,636,785.66
CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD	4,670,330,609.00	2,515,576,203.34	7,185,906,812.34
ADMINISTRACION CON EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD	1,123,280,925.00	273,223,293.00	1,396,504,218.00
INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	21,233,087,671.00	22,513,009,866.00	43,746,097,537.00

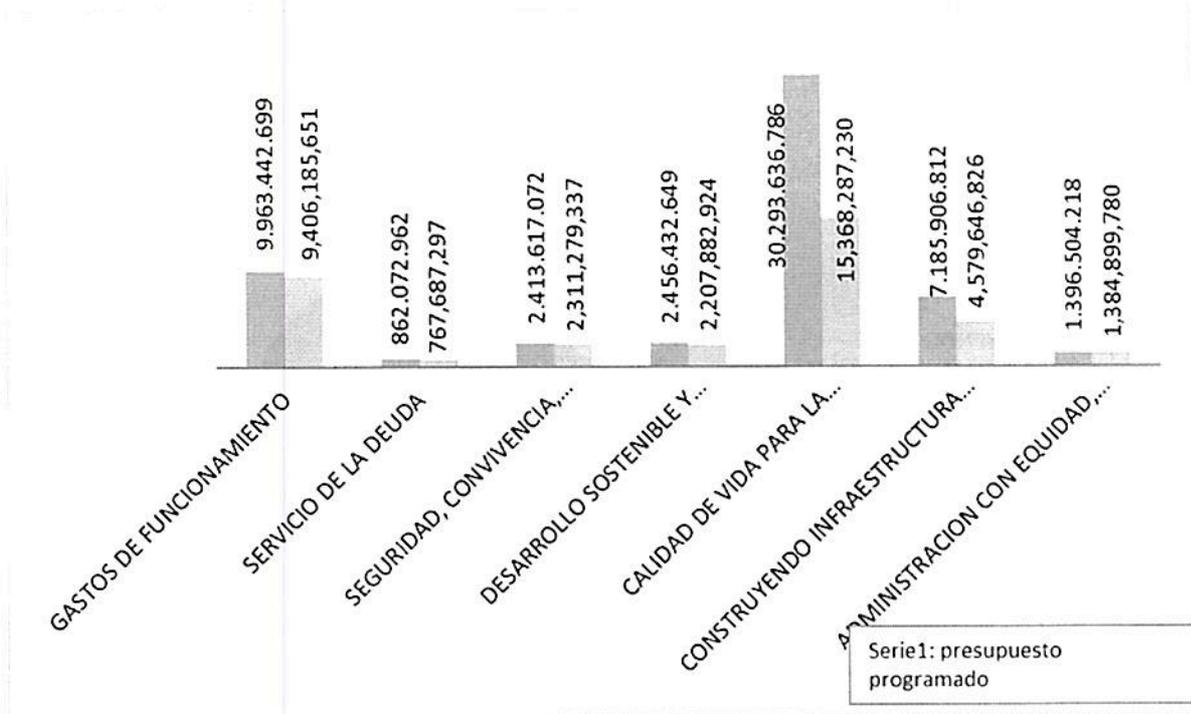


Conforme a lo anterior, la mayor inversión se asignó al sector calidad de vida para la prosperidad social con un 69% de los recursos; esta a su vez incluyó subsectores como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA
EDUCANDO HACIA LA MODERNIDAD	4,922,559,250.00	14,246,852,825.00	19,169,412,075.00
ARTE Y CULTURA PARA LA VIDA	2,408,099,101.00	383,075,979.00	2,791,175,080.00
SOPÓ MAS DEPORTE	2,160,206,904.00	4,172,869,816.66	6,333,076,720.66
GRUPOS VULNERABLES	1,788,300,000.00	211,672,910.00	1,999,972,910.00

### NIVEL DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

Una vez analizadas las apropiaciones definitivas por sector, el equipo auditor procede a considerar el nivel de ejecución del presupuesto durante la vigencia auditada. El nivel de ejecución se evidencia a continuación:



CONCEPTO	DEFINITIVA	COMPROMISOS	POR COMPROMETER	% EJECUCION
<b>SECCIÓN CONCEJO MUNICIPAL</b>				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	690,100,740	690,100,740	0	100
<b>SECCIÓN PERSONERIA MUNICIPAL</b>				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	273,434,806	273,358,041	76,765	100
<b>SECCIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,963,442,699	9,406,185,652	557,257,047	94
SERVICIO DE LA DEUDA	862,072,962	767,687,297	94,385,665	89
SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANIA Y CULTURA DE PAZ PARA LOGRAR LA PROSPERIDAD	2,413,617,072	2,311,279,338	102,337,734	96

CONCEPTO	DEFINITIVA	COMPROMISOS	POR COMPROMETER	% EJECUCION
DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENADO PARA LOGRAR LA PROSPERIDAD	2,456,432,649	2,207,882,925	248,549,725	90
CALIDAD DE VIDA PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	30,293,636,786	15,368,287,230	14,925,349,555	51
CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD	7,185,906,812	4,579,646,826	2,606,259,986	64
ADMINISTRACION CON EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD	1,396,504,218	1,384,899,780	11,604,438	99

Como se puede evidenciar en el análisis anterior, para la vigencia 2018 dos ejes estratégicos del plan de desarrollo "seguridad y prosperidad" del Municipio de Sopó, tuvieron bajos niveles de ejecución presupuestal, a saber: el eje "calidad de vida para la prosperidad social" con una ejecución presupuestal de 51% y el eje Construyendo infraestructura para la prosperidad" con una ejecución de 64%. **(H.A.3).**

- Indicadores del presupuesto de gastos

CONCEPTO	DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGOS
<b>SECCIÓN CONCEJO MUNICIPAL</b>			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	690,100,740	690,100,740	690,100,740
<b>SECCIÓN PERSONERIA MUNICIPAL</b>			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	273,434,806	273,358,041	273,358,041
<b>SECCIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,963,442,699	9,406,185,652	9,366,055,688
SERVICIO DE LA DEUDA	862,072,962	767,687,297	767,687,297
SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANIA Y CULTURA DE PAZ	2,413,617,072	2,311,279,338	2,113,089,101

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

CONCEPTO	DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGOS
PARA LOGRAR LA PROSPERIDAD			
DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENADO PARA LOGRAR LA PROSPERIDAD	2,456,432,649	2,207,882,925	2,090,080,583
CALIDAD DE VIDA PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	30,293,636,786	15,368,287,230	14,727,554,247
CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD	7,185,906,812	4,579,646,826	4,318,748,171
ADMINISTRACION CON EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD	1,396,504,218	1,384,899,780	1,290,406,292
<b>TOTALES</b>	<b>55,535,148,744</b>	<b>36,989,327,829</b>	<b>35,637,080,159</b>

EFICIENCIA			
FORMULA		VALORES	TOTAL %
COMPROMISOS	*100	36,989,327,829	66%
APROPIADO		55,535,148,744	

Este indicador nos muestra una eficiencia en los gastos 66%

EFICACIA			
FORMULA		VALORES	TOTAL %
PAGOS	*100	35,637,080,159	96%
COMPROMISOS		36,989,327,829	

Este indicador nos muestra una eficacia en la ejecución de los gastos de 96%

EFECTIVIDAD			
FORMULA		VALORES	TOTAL %
PAGOS	*100	35,637,080,159	64%
APROPIADO		55,535,148,744	

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

- Límite de Gastos de Funcionamiento Administración Central Vigencia 2018

De acuerdo a la certificación expedida por la Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas en la vigencia 2017 efectuados los cálculos correspondientes a los Gastos de Funcionamiento del Municipio el porcentaje de los gastos de funcionamiento neto constituyeron el 27.3%, así:

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.40	Predial Unificado	6.721.058
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	16.793.839
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	1.644.225
1.1.01.02.47	Publicidad Exterior Visual	42.996
1.1.01.02.49	Delineación y Urbanismo	2.900.150
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	1.670.707
1.1.01.02.65	Alumbrado Público	1.688.973
1.1.02.01.01.15	Licencias para Transporte de Ganado	55
1.1.02.01.01.19	Expedición de Certificados y Paz y Salvos	45.639
1.1.02.01.01.37.98	Otras ventas de Bienes y Servicios	100.168
1.1.02.01.01.39	Arrendamientos	44.215
1.1.02.01.01.41	Alquiler de Maquinaria y Equipo	8.023
1.1.02.01.01.98	Otras Tasas	85.868
1.1.02.01.03.15	Intereses moratorios	387.948
1.1.02.02.01.03.01.01	De Vehículos Automotores	65.396
	<b>TOTAL ICLD</b>	<b>32.199.260</b>
	<b>TOTAL ICLD NETO<sup>3</sup></b>	<b>32.199.260</b>

Gastos de Funcionamiento Neto (GF)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	6.087.152
2.1.02	gastos generales	1.429.172
2.1.03	transferencias corrientes	1.273.480
	<b>Total Gastos Funcionamiento Neto</b>	<b>8.789.804</b>

<sup>3</sup> Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD): Un resultado negativo de Limite del Gasto ( - ) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD), indica que la entidad superó el límite de gastos.

Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	<b>27,3%</b>
Límite del Gasto ( - ) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	<b>42,7%</b>

Fuente: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE CUENTAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES

Con lo anterior, se evidencia que el Municipio de Sopó cumplió lo establecido en la ley 617 de 2000 artículo 6°. Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios.

- Límite de gastos Personería Municipal

El artículo 10 de la Ley 617 de 2000: determina el límite de gastos para las personerías municipales, donde dependiendo de la categoría del municipio se estableció que los gastos de dicha sección presupuestal no pueden superar determinados topes. Para las entidades de categoría especial a segunda, el límite se determina como un porcentaje de los ICLD; en las entidades de categoría tercera a sexta, el límite corresponde a un determinado número de Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (de la vigencia que se esté analizando), así

CATEGORIA	SMMLV
Tercera	350

SMMLV 2018	Límite a los gastos de las personerías municipales	Gastos Comprometidos
\$781.242	\$273.434.700	\$273,358,041

De acuerdo a lo anterior, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, los recursos asignados a la personería municipal no supera Límite a los gastos por tanto se evidencia el cumplimiento en la mencionada norma.

- Límite de gastos Concejo Municipal

Para la evaluación del límite de gastos del concejo municipal de Sopó debe observarse lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, según el cual el límite de gastos estaría conformado por el valor total de los honorarios de los concejales más un 1.5 % de los ICLD recaudados por el municipio en el año anterior.

Para lo anterior se tiene que:



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

Valor Honorario por cada concejal según Ley 1368 de 2009	No. de Sesiones	No. de Concejales	Valor Honorarios Concejo Municipal
\$236.971	90	13	\$277.256.070

ICLD NETO 2017(miles de pesos)	% para Gastos Funcionamiento Concejo Municipal 1.5% (miles de pesos)	Valor Honorarios (miles de pesos)	Valor para Funcionamiento Concejo Municipal (miles de pesos) 1.5% ICLD+honorarios
32.199.260	842.988	\$277.256	760.245

LÍMITE MÁXIMO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL (miles de pesos)	\$760.245
TOTAL GASTOS COMPROMETIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL A DICIEMBRE 31 DE 2018 (miles de pesos)	\$690,101

De acuerdo a lo anterior, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, los recursos asignados al concejo municipal, no supera Límite a los gastos por tanto se evidencia el cumplimiento en la mencionada norma.

- Cuentas por pagar

**Constituidas a 31 de diciembre de 2018 y Constituidas a 31 de diciembre de 2017:**

Conforme certificación del 14 de enero de 2019, la Secretaria de Hacienda señala que verificada la información presupuestal y financiera de la vigencia 2018, el Municipio de Sopó no constituyó cuentas por pagar.

- Reservas Presupuestales

Constituidas a 31 de diciembre de 2017

El Municipio de Sopó solicito a la Contraloría de Cundinamarca la refrendación de las reservas Presupuestales correspondientes a la vigencia 2017 por un valor de \$3.739.984.850,07. Lo anterior mediante oficio radicado C18116800332

Para el cierre de la vigencia 2017, se estableció una reserva por compromisos por una cuantía de \$3.739.984.850,07, las cuales se formalizaron bajo la resolución No. 5932 del 29 de

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

diciembre de 2017. A continuación, se relaciona el comportamiento de las reservas en el transcurso de la vigencia 2018.

CONCEPTO	DEFINITIVA	PAGOS	Por Certificar
Combustibles Vehículos y Maquinaria	46,964,738.00	46,964,738.00	0.00
Seguros	2,635,204.00	0.00	2,635,204.00
Mantenimiento	21,391,159.00	21,391,159.00	0.00
Medidas preventivas y de control, fuerza pública y fortalecimiento institucional y tecnológico en seguridad	101,770,022.60	101,770,022.00	0.60
Medidas preventivas y de control, fuerza pública y fortalecimiento institucional y tecnológico en seguridad	33,467,672.00	33,403,006.00	64,666.00
Sopó: Revive el campo y fortalece la actividad agropecuaria	3,746,102.00	3,746,102.00	0.00
Desarrollo Territorial y Regional Sostenible	202,122,615.00	149,869,886.00	0.00
Desarrollo Territorial y Regional Sostenible	197,530,412.00	0.00	0.00
FOES	97,000,000.00	97,000,000.00	0.00
Construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva	2,006,482,433.47	1,914,758,992.48	0.00
Construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00
Experiencia para la prosperidad	43,902,720.00	43,902,720.00	0.00
Espacio Público para Todos	698,136,128.00	548,430,328.65	0.00
Mantenimiento de vías para la prosperidad	59,973,144.00	59,973,144.00	0.00
Equipamiento tecnológico para la efectividad	24,862,500.00	24,862,500.00	0.00
<b>Total Unidad</b>	<b>3,739,984,850.07</b>	<b>3,246,072,598.13</b>	<b>2,699,870.60</b>

Con el fin de confrontar la información reportada frente a la ejecución de los contratos solicitados en reserva, el equipo auditor solicita una muestra aleatoria de lo cual se evidencio lo siguiente:

Análisis

No. contrato	D-2017-0169
Objeto	Arrendamiento de un inmueble ubicado en la vereda de centro alto del Municipio de Sopó, identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-50824, en extensión de 266 M2 con el fin de ser utilizado como vivienda del grupo de carabineros de la policía adscritos al municipio.
Valor	\$15.220.200



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

Fecha suscripción	de	02 de febrero de 2017
Fecha liquidación	de	30 de marzo de 2018

No. contrato	D-2017-0501	
Objeto	Arrendamiento de inmueble ubicado en la zona urbana con nomenclatura carrera 3 n 1-47 sur del municipio de Sopó, con el fin de ser utilizado en el ejercicio propio de la fiscalía general de la nación – subdirección seccional de apoyo a la gestión de Cundinamarca.	
Valor	\$6.000.000	
Fecha suscripción	de	23 octubre de 2017
Fecha liquidación	de	30 de marzo de 2018

No. contrato	L-2017-0471	
Objeto	Implementación de la primera fase del sistema de video vigilancia ciudadana en el municipio de Sopó.	
Valor	\$835.911.993	
Fecha suscripción	de	7 de septiembre de 2017
Fecha liquidación	de	5 de junio de 2018

No. contrato	L-2017-0409	
Objeto	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria de propiedad de la alcaldía municipal de Sopó y para la totalidad del parque automotor (motos-vehículos) que se encuentran adscritos a la fuerza pública que presta sus servicios en el municipio de Sopó.	
Valor	\$271.834.459.00	
Fecha suscripción	de	5 de mayo de 2017
Valor reserva	\$21.391.159	
Fecha liquidación	de	13 de abril de 2018

**Contrato L-2017-0439**

No. contrato	L-2017-0439
--------------	-------------



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

Objeto	Construcción del centro de despacho y adecuación espacio público del municipio de Sopó.
Valor	\$2.095.710.020
Fecha de suscripción	de 6 de julio de 2017
Valor reserva	\$621.478.155
Fecha de liquidación	EN EJECUCIÓN

El contrato ha presentado los siguientes cambios

**Modificatorio No. 1** del 4 de agosto de 2017. Modificación clausula novena – garantías únicas.

Acta de aprobación de póliza: CF-12 del 4 de agosto de 2017

Acta de inicio: CF-2b del 8 de agosto de 2017

Fecha de terminación: 8 de marzo de 2018

A 31 de diciembre de 2017, se determina como reserva presupuestal conforme el artículo 89 del decreto 111 de 1996. Valor de la reserva solicitada es de \$621.478.155.

El día 20 de febrero de 2018 mediante registro presupuestal 587 la administración municipal reconoce el compromiso para continuar con la ejecución del contrato amparado bajo la reserva presupuestal. El día 13 de mayo de 2018 se expide el certificado de disponibilidad presupuestal 492 para lo pertinente.

Mediante oficio GA CF-7 del 1 de marzo de 2018, la secretaria de infraestructura del municipio de Sopó, solicita al alcalde municipal adición en tiempo al contrato L-2017-0439, justificado en retrasos en la obra por ajustes en diseños eléctricos. En dicha misiva se solicita una prórroga de tres meses, es decir nueva fecha de entrega 8 de junio de 2017.

**Modificatorio No. 2:** suscrito el 1 de marzo de 2018, amparado en la justificación antes descrita. Pólizas aprobadas mediante acto CF-12 del 15 de marzo de 2018.

acta de paralización CF-4 del 6 de junio de 2017, la Secretaria de Infraestructura y Obras públicas, en calidad de supervisor y/o interventor del contrato y el señor Guillermo Alonso Morales Adames en calidad de representante legal del Consorcio CIDESM suscriben acta de paralización de la obra, lo anterior justificado en solicitud del contratista en oficio del 6 de junio de 2018 dirigido a la interventoría, sustentado en las modificaciones que se han venido realizando a los diseños del andén de la calle 2 sur costado norte entre Cra 3 y 4, los cuales fueron aprobados en comité de obra de abril 26 de 2018, sumado a las solicitudes de la comunidad relacionada con el acceso a algunos garajes, aunado a los diseños eléctricos. Dicha suspensión es de 30 días.



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

Acta de reiniciación CF-5 del 6 de julio de 2018, nueva fecha de terminación 9 de julio de 2018.

Acta de paralización CF-4 del 6 de julio de 2018 por 30 días calendario  
Acta de reiniciación CF-5 del 3 de agosto de 2018  
Nueva fecha de terminación 6 de agosto de 2018

Acta de paralización CF-4 del 6 de julio de 2018 por 15 días calendario  
Acta de reiniciación CF-5 del 17 de agosto de 2018  
Nueva fecha de terminación 21 de agosto de 2018

Acta de paralización CF-4 del 17 de agosto de 2018 por 15 días calendario  
Acta de iniciación CF-5 del 31 de agosto de 2018  
Nueva fecha de terminación 3 de septiembre de 2018

Acta de paralización CF-4 del 31 de agosto de 2018 por 15 días calendario  
Acta de iniciación CF-5 del 14 de septiembre de 2018  
Nueva fecha de terminación 17 de septiembre de 2018

Acta de paralización CF-4 del 14 de septiembre de 2018 por 30 días calendario  
Acta de iniciación CF-5 del 16 de octubre de 2018  
Nueva fecha de terminación 19 de octubre de 2018

Acta de paralización CF-4 del 16 de octubre de 2018 por 15 días  
Acta de iniciación CF-5 del 31 de octubre de 2018  
Nueva fecha de terminación 2 de noviembre de 2018

Mediante oficio DA-0268-2018, la ingeniera Karen Patricia Villeras Espitia secretaria de infraestructura y obras públicas en calidad de supervisora del contrato y la arquitecta Giovanna Stella Páez Cortes, secretaria de planeación territorial y urbanismo, solicitan al señor alcalde adición y prórroga del contrato de obra L-2017-439, justificado en una serie de ítems no previstos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato de obra en mención, cuyo valor asciende a \$103.637.776. Aunado a lo anterior la prórroga se solicita por 30 días calendario, con fecha de terminación 2 de diciembre de 2018.

Posteriormente se suscribe el **modificadorio No. 3** fechado el 1 de noviembre de 2018 con una prórroga de 30 días y adición en valor de \$103.637.776. Avalado con disponibilidad presupuestal No. 1148 del 31 de octubre de 2018 y registro presupuestal No. 1680 de 29 de noviembre de 2018.

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

Conforme oficio SIOP-0410-2018 del 29 de noviembre de 2018, la ingeniera Karen Patricia Villeras Tovar, secretaria de infraestructura y obras públicas, solicita a Diego Andrés Torregroza Tovar, secretario jurídico y de contratación, para que adelante acciones jurídicas referentes a incumplimiento de las obligaciones del contrato en estudio; dicha solicitud se sustenta mediante oficios radicados ante esta dependencia así:

Oficio CCD/0204/2017/CM-0451 radicado el 19 de noviembre de 2018  
Oficio CCD/0205/2017/CM-0451 radicado el 19 de noviembre de 2018  
Oficio CCD/0207/2017/CM-0451 radicado el 20 de noviembre de 2018  
Oficio CDO/0212/2017/CM-0451 radicado el 28 de noviembre de 2018

Dentro de las consideraciones consignadas en los oficios se encuentran las siguientes:

- Ausencia del residente de obra
- Bajo rendimiento y por ende un bajo avance de las obras requeridas
- No se ha presentado un cronograma ajustado
- No se han iniciado con las actividades eléctricas y de SPT de la edificación del centro de despachos.

Subsiguientemente, mediante oficio SIOP-0412-2018 de fecha 30 de noviembre de 2018 la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, solicita al Secretario Jurídico y de contratación, solicita prórroga del contrato de obra, justificado en los requerimientos exigidos por CODENSA a lo que se refiere a la construcción de cajas eléctricas tipo CS276 y CS274 para los pasos de vía y obras de subterranización aprobados que hacen parte del alcance del contrato.

El día 30 de noviembre de 2018, se suscribe el modificatorio No. 4, que varía la cláusula cuarta del contrato prorrogando el plazo inicial en 15 días, quedando como nueva fecha de terminación el día 17 de diciembre de 2018.

Mediante oficio SIOP-0430-2018 de fecha 17 de diciembre de 2018 la ingeniera Karen Patricia Villeras Tovar, secretaria de infraestructura y obras públicas, solicita a Diego Andrés Torregroza Tovar, secretario jurídico y de contratación, solicita prórroga del contrato de obra. Lo anterior teniendo en cuenta una serie de imponderables de obra que obligaron a la construcción de una caja de inspección CS276, según parámetros aprobados por CODENSA y su afectación con las redes pluviales existentes.

**Modificatorio No. 5.** Fechado el 17 de diciembre de 2018 prorrogando la ejecución del contrato en 20 días, con nueva fecha de terminación 6 de enero de 2019.

Finalmente, el día 4 de enero de 2019, se presenta paralización de la obra conforme acta CF-4 justificado en lo siguiente: *"que mediante radicado del 4 de enero por parte del consorcio Cydes, solicito una suspensión al contrato de obra No. L-2017-0439, teniendo en cuenta que:*



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

*debido al diseño eléctrico aprobado por CODENSA, es necesario realizar un cruce de vía, entre el andén de la calle 2 sur costado norte y la carrera 4 costado occidental, para instalar 6 ductos de tubería de 6", los cuales tienen que llegar a una caja CS 276, que se construirá sobre el andén de la calle 4; teniendo en cuenta lo anterior y luego de verificar el lugar de la construcción de la caja, se encuentra que existe una tubería de gas natural, la cual es necesario trasladar. Se realizó la respectiva solicitud de traslado a la empresa VANTI, responsable de esta tubería, la empresa realizó visita al sitio en el mes de diciembre, pero a la fecha, no se ha recibido respuesta. Adicionalmente la fabricación de lámparas necesarias para el alumbrado público de la calle 2 sur y del centro de Despacho, tienen un tiempo de fabricación de 12 semanas, cuya solicitud de compra se realizó en el mes de noviembre, debido a que la aprobación de los diseños de alumbrado público y subterranización de redes por parte de CODENSA fue informado a mediados del mes de octubre de 2018 y la adición de recursos por parte de la alcaldía, se realizó el día 1 de noviembre de 2018, por consiguiente, las lámparas aún se encuentran en fabricación y cuya fecha de entrega por parte de la empresa fabricante, esta para aproximadamente los últimos días de enero de 2019..."*

**Contrato: CM-2017-0451**

No. contrato	CM-2017-0451
Objeto	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción y desarrollo del bien de uso público, centro de despachos del servicio de transporte municipal e interveredal, así como las franjas de espacio público circundantes en el área urbana del municipio de Sopó Cundinamarca.
Valor	\$146.293.840
Fecha de suscripción	27 de julio de 2017
Valor Reserva	\$76.657.973
Fecha de liquidación	EN EJECUCIÓN

Tiempo de ejecución: 8 meses calendario

Fecha de suscripción: 27 de julio de 2017

Fecha de finalización: 27 de marzo de 2018

Registro presupuestal 1149 del 1 de agosto de 2017

Acta de aprobación de pólizas: CF-12 del 4 de agosto de 2017

Acta de inicio del 8 de agosto de 2017

A 31 de diciembre de 2017, se determina como reserva presupuestal conforme el artículo 89 del decreto 111 de 1996. Valor de la reserva solicitada es de \$76.657.973

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

El día 20 de febrero de 2018 mediante registro presupuestal No. 588 la administración municipal reconoce el compromiso para continuar con la ejecución del contrato amparado bajo la reserva presupuestal. El día 13 de mayo de 2018 se expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 493 para lo pertinente.

El contrato ha presentado las siguientes modificaciones:

Mediante oficio DA-0046-2018 la ingeniera Janeth Stella Ubate R. secretaria de infraestructura y obras públicas, en calidad de supervisora del contrato, solicita al señor alcalde municipal adición en valor y tiempo y cambio de forma de pago al contrato CM-2017-0451; lo anterior fundamentado en la ampliación en tres meses del contrato de obra L-2017-0439 el cual es objeto de esta interventoría.

**Modificadorio No. 1** fechado el 2 de abril de 2018 el cual modifica la cláusula 4 del contrato inicial prorrogando el plazo en dos meses.

Conforme misiva SIOP-0113-2018 de fecha 6 de abril de 2018, la ingeniera Janeth Stella Ubate R. secretaria de infraestructura y obras públicas, en calidad de supervisora del contrato y la arquitecta Giovanna Stella Páez Cortes, secretaria de planeación territorial y urbanismo, solicitan al señor alcalde municipal una adición en valor al contrato CM-2017-0451, sustentado en la ampliación en tres meses al contrato L-2017-0439 el cual es objeto de esta interventoría. Dicha ampliación en valor se sustenta en la necesidad de garantizar los recursos para suplir los costos adicionales que generen por la ampliación en 2 meses que se adicionaron para cumplir a cabalidad las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones.

**Modificadorio No. 2** suscrito el 10 de abril de 2018, el cual modifica la cláusula 2 del contrato inicial adicionando el valor la suma de \$36.573.460. Dicha adición esta soportada con certificado de disponibilidad No. 597 del 9 de julio de 2018 y registro presupuestal No. 736 del 11 de abril de 2018.

Acta de paralización CF-4 del 6 de junio de 2018 por 30 días  
Acta de reiniciación CF-5 del 6 de julio de 2018  
Nueva fecha de terminación 9 de julio de 2018

Acta de paralización CF-4 del 6 de julio de 2018 por 30 días  
Acta de reiniciación CF-5 del 3 de agosto de 2018  
Nueva fecha de terminación 6 de agosto de 2018

Acta de paralización CF-4 del 3 de agosto de 2018 por 15 días  
Acta de reiniciación CF-5 del 17 de agosto de 2018  
Nueva fecha de terminación 21 de agosto de 2018



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

Acta de paralización CF-4 del 17 de agosto de 2018 por 15 días  
Acta de reiniciación CF-5 del 31 de agosto de 2018  
Nueva fecha de terminación 3 de septiembre de 2018

Acta de paralización CF-4 del 31 de agosto de 2018 por 15 días  
Acta de reiniciación CF-5 del 14 de septiembre de 2018  
Nueva fecha de terminación 17 de septiembre de 2018

Acta de paralización CF- del 14 de septiembre de 2018 por 30 días  
Acta de reiniciación CF-5 del 16 de octubre de 2018  
Nueva fecha de terminación 19 de octubre de 2018

Acta de paralización CF-4 del 16 de octubre de 2018  
Acta de reiniciación CF-5 del 31 de octubre de 2018  
Nueva fecha de terminación 2 de noviembre de 2018

Mediante oficio DA-0270-2018 del 1 de noviembre de 2018, la ingeniera Karen Patricia Villeras Espitia, secretaria de infraestructura y obras públicas, en calidad de supervisora del contrato solicita al señor alcalde una prórroga al contrato de interventoría CM-2017-0451. Lo anterior sustentado en la prórroga otorgada al contrato de obra L-2017-0439 el cual es objeto del presente contrato de interventoría.

**Modificadorio No. 3** suscrito el 1 de noviembre de 2018, el cual modifica la cláusula cuarta del contrato inicial, prorrogando el plazo en 30 días calendario.

Conforme oficio 2018-DA-0278 de fecha 8 de noviembre de 2018 la ingeniera Karen Patricia Villera Espitia, secretaria de infraestructura y obras públicas, en calidad de supervisora del contrato y la arquitecta Giovanna Stella Páez Cortes, secretaria de planeación territorial y urbanismo, solicitan al señor alcalde una adición al contrato de interventoría CM-2017-0451, fundamentado en la adición presupuestal designada al contrato de obra L-2017-0439 el cual es objeto del presente contrato de interventoría, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto contractual del presente contrato de interventoría.

**Modificadorio No. 4** suscrito el 9 de noviembre de 2018, el cual modifica la cláusula segunda del contrato inicial, adicionando en valor la suma de \$7.254.644 y la cláusula cuarta del contrato inicial prorrogándolo en 30 días. Dicho modificadorio se encuentra sustentado con certificado de disponibilidad No. 1161 del 31 de octubre de 2018 y certificado de registro presupuestal No. 1681 del 29 de noviembre de 2018.

Consecutivamente con oficio 2018-DA-0278 de fecha 8 de noviembre de 2018 la ingeniera Karen Patricia Villera Espitia, secretaria de infraestructura y obras públicas, solicita al señor alcalde una prórroga al contrato de interventoría CM-2017-0451, fundamentado en la prórroga

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

otorgada al contrato de obra L-2017-0439 el cual es objeto del presente contrato de interventoría, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto contractual del presente contrato de interventoría.

**Modificadorio No. 5** suscrito el 30 de noviembre de 2018, fundamentado en las consideraciones descritas inmediatamente anteriores, modificando la cláusula cuarta del contrato inicial, prorrogando el contrato por 15 días, considerando como nueva fecha de terminación el 17 de diciembre de 2018.

Mediante oficio 2018-DA-0278 de fecha 8 de noviembre de 2018 la ingeniera Karen Patricia Villera Espitia, secretaria de infraestructura y obras públicas, solicita a Diego Andrés Torregroza Tovar, secretario jurídico y de contratación, una prórroga al contrato de interventoría CM-2017-0451, por un término de 20 días calendario, considerando la prórroga concedida al contrato de obra L-2017-0439 el cual es objeto del presente contrato de interventoría.

Modificadorio No. 6 suscrito el 17 de diciembre de 2018, modificando la cláusula cuarta del contrato inicial, prorrogando el contrato por 20 días, considerando como nueva fecha de terminación el 6 de enero de 2019

Finalmente se encuentra el acta de paralización CF-4 del 4 de enero de 2018, fundamentada en la paralización del contrato de obra L-2017-0439 el cual es objeto del presente contrato de interventoría.

#### **Contrato L-2017-0459**

No. contrato	L-2017-0459
Objeto	Construcción de tres escenarios comunitarios integrales (ECI) en los sectores San Gabriel, Chuscal y Briceño del municipio de Sopó.
Valor	\$4.085.490.229.50
Fecha de suscripción	18 de agosto de 2017
Valor reserva	\$1.920.703.933.47
Fecha de liquidación	EN EJECUCIÓN

Contrato respaldado con Certificado de disponibilidad presupuestal No. 735 del 28 de junio de 2017. Adjudicado mediante licitación pública LP AMS 2017 2007 al consorcio San Gabriel por \$4.086.090.230 y protocolizado mediante contrato de obra L-2017-0459, suscrito el 18 de agosto de 2017 bajo el registro presupuestal No.1289 del 4 de septiembre de 2017. Acta de inicio CF-2b del 5 de septiembre de 2017, tiempo de ejecución 8 meses calendario, es decir fecha de terminación 5 de mayo de 2018.



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

A 31 de diciembre de 2017, se determina como reserva presupuestal conforme el artículo 89 del decreto 111 de 1996. Valor de la reserva solicitada es de \$1.920.703.933.47 los cuales afectan el presupuesto de la vigencia 2018 mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 490 del 12 de febrero de 2018 y Registro Presupuestal No. 585 del 20 de febrero de 2018.

**Modificadorio No. 2.** Suscrito el 2 de mayo de 2018, donde se modifica la cláusula segunda del contrato inicial, adicionando en valor la suma de \$836.006.437.20 (CDP No. 839 del 3 de mayo de 2018) y la cláusula cuarta del contrato inicial prorrogando el plazo inicial en tres meses. Con este modificadorio las condiciones del contrato quedaron de la siguiente manera:

Valor contrato inicial: \$4.085.490.229.50  
Valor adición 1: \$836.006.437.20  
Valor total: \$4.920.496.666.70  
Ficha inicio: 5 de septiembre de 2017  
Tiempo de duración inicial: 8 meses calendario  
Tiempo adición: 3 meses  
Tiempo total: 11 meses calendario  
Nueva fecha de terminación: 6 de agosto de 2018

**Modificadorio No. 5.** Suscrito el 14 de diciembre de 2018, donde se modifica la cláusula segunda del contrato inicial, adicionando en valor la suma de \$467.269.108.23 (certificado de disponibilidad presupuestal No. 1292 del 14 de diciembre de 2018). Con este modificadorio las condiciones del contrato quedaron de la siguiente manera:

Valor contrato inicial: \$4.085.490.229.50  
Valor adición 1: \$836.006.437.20  
Valor inicial + adición 1: \$4.920.496.666.70  
Ficha inicio: 5 de septiembre de 2017  
Tiempo de duración inicial: 8 meses calendario  
Tiempo adición: 3 meses  
Tiempo inicial + modificadorio 2: 11 meses calendario  
Fecha de terminación: 6 de agosto de 2018  
Modificadorio 3: adición en 3 meses 15 días  
Nueva fecha de terminación: 21 de noviembre de 2018  
Adición en valor: \$467.269.108.23  
Valor final del contrato: \$5.388.765.774.93

**Modificadorio No. 6** suscrito el 27 de diciembre de 2018, donde se modifica la cláusula cuarta del contrato inicial prorrogando el plazo 32 días. Con este modificadorio las condiciones del contrato quedaron de la siguiente manera:

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

Valor inicial: \$4.085.490.230

Valor adición No. 1: \$836.006.437.20

Valor adición No. 2: \$467.269.108.23

Valor total del contrato: \$5.388.765.774.93

Ficha inicio. 5 de septiembre de 2017

Tiempo de duración inicial: 8 meses

Prorroga No. 1: 3 meses

Prorroga No. 2: 105 días

Prorroga No. 3: 37 días

Prorroga No. 4: 32 días

Nueva fecha de terminación: 29 de enero de 2019

Valor adicionado al contrato durante la vigencia 2018 es de \$1.303.275.545.43

### Contrato CM-2017-0462

No. contrato	CM-2017-0462
Objeto	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de tres escenarios comunitarios integrales (ECI) en los sectores San Gabriel, Chuscal y Briceño del municipio de Sopó.
Valor	\$285.778.500.00
Fecha de suscripción	24 agosto de 2017
Valor reserva	\$285.778.500.00
Fecha de liquidación	EN EJECUCIÓN

Contrato respaldado con Certificado de disponibilidad presupuestal No. 822 del 26 de julio de 2017. Adjudicado mediante concurso de méritos abierto No. CM AMS 2017-0010 RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA por \$285.778.500 y protocolizado mediante contrato de interventoría CM-2017-0462, suscrito el 24 de agosto de 2017 bajo el registro presupuestal No.1286 del 29 de AGOSTO de 2017. Acta de inicio CF-2a del 5 de septiembre de 2017, tiempo de ejecución 9 meses calendario, es decir fecha de terminación 5 de junio de 2018.

A 31 de diciembre de 2017, se determina como reserva presupuestal conforme el artículo 89 del decreto 111 de 1996. Valor de la reserva solicitada es de \$285.778.500, los cuales afectan el presupuesto de la vigencia 2018 mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 489 del 12 de febrero de 2018 y Registro Presupuestal No. 584 del 20 de febrero de 2018.

**Modificadorio No. 2.** Suscrito el 5 junio de 2018, donde se modifica la cláusula segunda del contrato inicial, adicionando en valor la suma de \$63.506.333.33 (CDP No. 719 del 5 de junio



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

de 2018), la cláusula cuarta del contrato inicial prorrogando el plazo inicial en dos meses y cláusula tercera, forma de pago. Con este modificatorio las condiciones del contrato quedaron de la siguiente manera:

Valor contrato inicial: \$285.778.500  
Valor adición: \$63.506.333.33  
Valor total: \$349.284.833.33  
Fecha inicio: 5 de septiembre de 2017  
Tiempo de duración inicial: 9 meses calendario  
Tiempo adición: 2 meses  
Tiempo total: 11 meses calendario  
Nueva fecha de terminación: 6 de agosto de 2018

**Modificatorio No. 3** suscrito el 3 de agosto de 2018, donde se modifica la cláusula cuarta del contrato inicial prorrogando el plazo 105 días. Con este modificatorio las condiciones del contrato quedaron de la siguiente manera:

Valor inicial: \$285.778.500  
Valor adición No. 1: \$63.506.333.33  
Valor total del contrato: \$445.126.296.33  
Fecha inicio. 5 de septiembre de 2017  
Tiempo de duración inicial: 9 meses  
Prorroga No. 1: 2 meses  
Prorroga No. 2: 3 meses 15 días  
Nueva fecha de terminación: 21 de noviembre de 2018

**Modificatorio No. 4.** Suscrito el 21 de noviembre de 2018, donde se modifica la cláusula segunda del contrato inicial, adicionando en valor la suma de \$95.841.463 (certificado de disponibilidad presupuestal No. 1230 del 21 de noviembre de 2018 y RP No. 1670 del 27 de noviembre de 2018). Con este modificatorio las condiciones del contrato quedaron de la siguiente manera:

Valor contrato inicial: \$285.778.500  
Valor adición 1: \$63.506.333.33  
Valor inicial + adición 1: \$349.284.833.33  
Fecha inicio: 5 de septiembre de 2017  
Tiempo de duración inicial: 9 meses calendario  
Tiempo adición: 2 meses  
Fecha de terminación: 21 de noviembre de 2018  
Modificatorio 3: adición en 3 meses 15 días  
Nueva fecha de terminación: 22 a 28 de diciembre de 2018  
Adición 2 en valor: \$95.841.463

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

Valor final del contrato: \$445.126.296.33

Valor adicionado al contrato durante la vigencia 2018 es de \$159.347.796.33

### Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018

Para el cierre de la vigencia 2018, el municipio de Sopó emite resolución No. 5209 del 28 de diciembre de 2018 "por medio del cual se constituyen reservas presupuestales" los cuales ascienden a \$1.024.710.459.95) las cuales serán ejecutadas durante la vigencia 2019, estas se relacionan a continuación:

Rubro	No. Compromiso	Fecha Comp.	Objeto del Compromiso	Beneficiario	Valor
<b>0103 - 1 - 2 1 1 5 - 01</b>			<b>Combustibles Vehículos y Maquinaria</b>		<b>40,129,964.00</b>
	961	06/13/2018	Adición al contrato sa-2017-418	ESTACION DE SERVICIO PUEBLO VIEJO	175,372.00
	1,054	07/09/2018	Suministro de combustible para los vehículos motocicletas y maquinaria del municipio de Sopó (proceso 5507)	ESTACION DE SERVICIO PUEBLO VIEJO	39,954,592.00
<b>0103 - 3 - 1 1 2 - 60</b>			<b>Medidas preventivas y de control, fuerza pública y fortalecimiento institucional y tecnológico en seguridad</b>		<b>31,725,843.54</b>
	1,641	11/19/2018	Adición al contrato d-2018-0381	PIÑEROS SANDOVAL GLORIA JULIETA	2,081,800.00
	1,664	11/26/2018	Adición al contrato d-2018-0382	LESMES GABY	1,319,136.00
	1,741	12/07/2018	Suministro de combustible, lubricantes y filtros para el funcionamiento de los vehículos y motos de la policía, cuerpo de seguridad del estado y de más actores como apoyo ciudadano a la seguridad que presten servicios en el municipio de Sopó	ESTACION DE SERVICIO PUEBLO VIEJO	10,000,000.00
	1,833	12/20/2018	Adición al contrato l-2018-0467	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	18,324,907.54
<b>0103 - 3 - 1 1 3</b>			<b>Alta tecnología para</b>		<b>166,464,393.00</b>



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

Rubro	No. Compromiso	Fecha Comp.	Objeto del Compromiso	Beneficiario	Valor
- 01			<b>garantizar la seguridad</b>		
	1,299	09/07/2018	Implementación de la segunda fase del sistema de video y vigilancia ciudadana en el municipio de Sopó	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	113,360,445.00
	1,833	12/20/2018	Adición al contrato I-2018-0467	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	53,103,948.00
<b>0103 - 3 - 2 1 2 - 01</b>			<b>Sopó: revive el campo y fortalece la actividad agropecuaria</b>		<b>1,561,350.00</b>
	346	01/24/2018	Contrato de arrendamiento entre el hospital divino salvador de Sopó y el municipio de Sopó, para la entrega del predio el carrizalito con matrícula inmobiliaria número 1760020094, que permita el desarrollo de proyectos de desarrollo rural, con fines productivos	HOSPITAL DIVINO SALVADOR	1,561,350.00
<b>0103 - 3 - 3 1 1 - 01</b>			<b>Mantenimiento de infraestructura educativa</b>		<b>45,345,455.00</b>
	653	03/09/2018	Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para amparar las instalaciones y los bienes del municipio de sopó y de los que legalmente sea responsable.	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	45,345,455.00
<b>0103 - 3 - 3 3 3 - 60</b>			<b>Construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva</b>		<b>513,509,516.93</b>
	1,670	11/27/2018	Adición al contrato cm-2017-0462	FONSECA CARDONA RAFAEL ENRIQUE	46,240,408.70
	1,832	12/20/2018	Adición al contrato I-2017-459	CONSORCIO SAN GABRIEL	467,269,108.23
<b>0103 - 3 - 3 3 3 - 67</b>			<b>Construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva</b>		<b>791,247.84</b>
	839	05/03/2018	Adición al contrato I-2017-459	CONSORCIO SAN GABRIEL	791,247.84



Rubro	No. Compromiso	Fecha Comp.	Objeto del Compromiso	Beneficiario	Valor
<b>0103 - 3 - 3 4 9 - 01</b>			<b>Experiencia para la prosperidad</b>		<b>6,723,600.00</b>
	1,413	10/02/2018	Aunar esfuerzos para adelantar el programa de atención a grupos vulnerables dirigidos a la tercera edad mediante la prestación de servicios integrales por parte del centro de bienestar del anciano Raúl Ramírez forero a 17 adultos mayores vulnerables del municipio.	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	6,723,600.00
<b>0103 - 3 - 4 4 1 - 01</b>			<b>Espacio público para todos</b>		<b>7,254,644.00</b>
	1,681	11/29/2018	Adición al contrato al contrato cm-2017-0451	CONSORCIO CENTRO DE DESPACHO	7,254,644.00
<b>0103 - 3 - 4 4 1 - 31</b>			<b>Espacio público para todos</b>		<b>21,358,900.64</b>
	736	04/11/2018	Adición al contrato cm-2017-0451	CONSORCIO CENTRO DE DESPACHO	21,358,900.64
<b>0103 - 3 - 4 4 1 - 58</b>			<b>Espacio público para todos</b>		<b>103,637,776.00</b>
	1,680	11/29/2018	Adición al contrato l-2017-439	CONSORCIO CYDES	103,637,776.00
<b>0103 - 3 - 4 5 2 - 01</b>			<b>Mantenimiento de vías para la prosperidad</b>		<b>56,242,087.00</b>
	523	02/05/2018	Suministro combustible acpm, para la maquinaria de aso centro Utilizada en el mantenimiento de las vías rurales y urbanas del municipio de sopó	ESTACION DE SERVICIO PUEBLO VIEJO	6,642,087.00
	1,589	11/09/2018	Suministro de material pétreo a monto agotable para el mantenimiento de vías urbanas y rurales del municipio de Sopó Cundinamarca	CONSORCIO P&C	49,600,000.00
<b>0103 - 3 - 5 3 4 - 60</b>			<b>Equipamiento tecnológico para la efectividad</b>		<b>14,856,123.00</b>
	1,048	07/05/2018	Adición al contrato sa-2018-0384	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SA	618,236.00
	1,492	10/19/2018	Adición al contrato sa-2018-0384	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SA	14,237,887.00



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

Rubro	No. Compromiso	Fecha Comp.	Objeto del Compromiso	Beneficiario	Valor
0104 - 1 - 2 1 1 1 - 01	919	05/29/2018	<b>Compra de equipo</b>		
			compra de elementos para la ejecución de las acciones programadas en las dimensiones de fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud y salud ambiental contempladas en el eje programático de salud pública del municipio de Sopó	CONTRERAS ROZO CLAUDIA ISABEL	6,500,000.00
0104 - 3 - 3 5 2 1 - 01	919	05/29/2018	<b>Salud ambiental</b>		
			Compra de elementos para la ejecución de las acciones programadas en las dimensiones de fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud y salud ambiental contempladas en el eje programático de salud pública del municipio de Sopó	CONTRERAS ROZO CLAUDIA ISABEL	8,609,559.00
<b>TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES</b>					<b>1,024,710,459.95</b>

Frente a lo anterior, el equipo auditor no se pronuncia en vista a que la Contraloría de Cundinamarca no ha dado respuesta concerniente a la refrendación de las mismas.

### Vigencias futuras recursos 2018

Establecidas mediante la Resolución No. 5208 del 28 de diciembre de 2018 "por medio del cual se constituyen vigencias futuras recursos 2018", facultado en el Artículo 25 del acuerdo 25 de 2008 y acuerdo municipal No. 10 de 20 de noviembre de 2018 "por medio del cual se autoriza la asunción de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluido en el plan de desarrollo seguridad y prosperidad 2016-2020".

### Pasivos exigibles

Al cierre de la vigencia 2018 se estableció un pasivo exigible de compromisos legalmente contraídos por la suma de \$509.251.461.30 el cual fueron constituidos mediante Resolución No. 5210 del 28 de diciembre de 2018.



**Atender, Resolver y dar respuesta al Oficio relacionado a continuación:**

**Seguimiento a oficio**

Radicado No. C18105801886 del 19 de diciembre de 2018

Asunto: Secretaria de Planeación Departamental, anuncia presunta irregularidad en la ejecución de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones SGP – al Municipio de Sopó Cundinamarca así:

Concepto	Valor total asignado CONPES SGP vigencia 2017	Valor ejecutado de Ingresos FUT	Diferencia	% ejecución	% ejecución estandarizado para ranking	Interpretación
Educación	668.587.833	391.781.601	276.806.232	59	59	No cumple
Calidad gratuidad	405.430.243	128.624.011	276.806.232	32	32	No cumple

Se procede a revisar los ajustes al presupuesto conforme documento distribución SGP<sup>4</sup> de acuerdo al siguiente detalle:

**Anexo 5 Documento de Distribución SGP-14-2017**

Participación para educación - municipios, distritos y áreas no municipalizadas distribución parcial componente calidad gratuidad educativa doce doceava vigencia 2017

PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - MUNICIPIOS, DISTRITOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS		
ASIGNACIÓN CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2017	DISTRIBUCIÓN PARCIAL COMPONENTE CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2017	DISTRIBUCIÓN FINAL COMPONENTE CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2017
	\$ 128,624,011	

<sup>4</sup> Considerando que el numeral 2° del artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País", eliminó la competencia del CONPES para aprobar la distribución de los recursos del SGP descrita en el artículo 85° de la Ley 715 de 2001; a partir de la expedición de la mencionada Ley, la distribución de los recursos del SGP se realizará a través de un documento de Distribución

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

**Anexos 1 al 4 Documento de Distribución SGP-17-2017**

Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (calidad matrícula oficial y calidad gratuidad educativa) y de las once doceavas de la participación para salud (componente de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta), vigencia 2017.

Distribución final componente calidad gratuidad educativa doce doceava vigencia 2017

<b>PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - MUNICIPIOS, DISTRITOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS</b>		
ASIGNACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2017 – anexo 1	ASIGNACIÓN GRATUIDAD ESTE DOCUMENTO -anexo 2	ASIGNACIÓN FINAL GRATUIDAD (anexo 5 documento distribución 14 + anexo 2 documento de distribución 17)
\$ 263,157,590	\$276,806,232	\$ 405,430,243

Conforme a lo anterior, el presupuesto por Sistema General de Participaciones SGP para el Municipio de Sopó para la vigencia 2017 comparado con lo registrado en las ejecuciones activa y pasiva, se refleja el siguiente detalle:

<b>PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - MUNICIPIOS, DISTRITOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS</b>	<b>Ejecución Presupuestal</b>	
	<b>Activa</b>	<b>pasiva</b>
\$668.587.833	\$391.781.601	\$391.781.601
DIFERENCIA	\$276.806.232	

De lo anterior, se deriva que el Municipio de Sopó no realizó las apropiaciones presupuestales – participación para educación, conforme lo fijado en los Anexos 1 al 4 del Documento de Distribución SGP-17-2017 del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2017, dejando de adicionar \$276.806.232 conforme lo asignado en el anexo 2 del Documento de distribución SGP-17-2017

Con lo anterior, el municipio dejó de gestionar el adecuado uso de los recursos con destinación específica para la participación de educación, con el propósito de que se ejecuten teniendo en cuentas la destinación de cada recurso, las prioridades del gasto, los planes

financieros territoriales y las competencias territoriales. Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015.<sup>5</sup> (H.A.4)

- **Fondo Local de Salud**

Mediante acuerdo No. 023 del 16 de octubre de 2008 "por el cual se reestructura el fondo local de salud, del municipio de Sopó y se establece su organización, funcionamiento, estructura, administración y manejo y se dictan otras disposiciones". En este acto administrativo se reglamenta su estructuración y funcionamiento el cual se ajusta al marco normativo del fondo en lo relacionado con la operación del régimen subsidiado y otras disposiciones.

De igual forma el fondo local de salud, se modifica mediante acuerdo No. 031 del 6 de diciembre de 2013 "por el cual se modifica el fondo local de salud, del municipio de Sopó acuerdo 023 de 2008 en lo relacionado a la operación del régimen subsidiado y se dictan otras disposiciones".

### **Análisis de afiliación al sistema de seguridad social**

Conforme a la información suministrada a este grupo auditor, a continuación, se relaciona el comportamiento de vinculación de la población del municipio de Sopó al sistema de seguridad social.

NÚMERO DE AFILIADOS POR RÉGIMEN	
Régimen subsidiado	2.271
Población pobre no asegurada	202
Contributivo	17.470

De acuerdo a lo anterior, se determina el número de afiliados por Empresa Promotora de Salud así:

EPS S	No DE AFILIADOS
-------	-----------------

5 Procedimiento para el giro. Para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales, se establece el siguiente procedimiento:

a) Los municipios y distritos, una vez sea aprobado el documento Conpes Social, procederán a realizar los ajustes correspondientes en sus presupuestos para garantizar a aplicación de este gasto. Estos recursos deberán estar incorporados en sus presupuestos "sin situación de fondos".



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

EPS S	No DE AFILIADOS
CONVIDA	1.776
SANITAS	12
COMPENSAR	8
FAMISANAR	355
CRUZ BLANCA	12
NUEVA EPS	24
MEDIMAS	84
TOTAL	2.271

### Cuentas maestras

Cotejados los extractos bancarios y cruzada la información con los libros auxiliares de la cuenta para verificar su flujo (ingresos – egresos) se obtuvo la siguiente información:

### Salud pública:

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN	
Banco de Bogotá	
Cuenta No. 597083229	
CONCEPTO	total vigencia2018
Saldo inicial	
Total 000001 abonos SGP	\$143,829,030.00
Total 000003 abonos Recursos propios	\$460,971,522.00
Total IVA	
Total 4*1000	
Total retención	
Total intereses	\$ 1,388,268.00
Total Egresos	
Saldo en libro auxiliar	
Saldo final extracto	
Diferencia	\$ 51,191,377.00

La diferencia encontrada entre el saldo final del extracto frente a saldo en el libro auxiliar, se revela así:

Cheques sin cobrar y/o egreso	\$124,257,625.00
Notas debito no contabilizadas	\$ 80,029,174.00

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

Notas crédito no contabilizadas	\$ 38,617,566.00
Consignaciones en tránsito y/o ingreso	\$ 31,654,640.00
Total Diferencia	\$ 51,191,377.00

Conforme a lo anterior, se evidencia la correcta inversión y giro de los recursos conforme a lo reglamentado.

### Régimen subsidiado

<b>RESUMEN DE LA INFORMACIÓN</b>			
Banco de Bogotá			
Cuenta No. 597082981			
<b>Concepto</b>	<b>Enero</b>	<b>Diciembre</b>	<b>Total Vigencia 2018</b>
Saldo inicial	\$ 1,348,444,764.32	\$1,376,265,437.32	
Total 000001 abonos			-
Total 000003 abonos	-		-
Total IVA	-		
Total 4*1000	-		
Total retención	-		
Total intereses	\$ 2,550,618.00	\$1,963,860.00	\$29,784,533.00
Total Egresos	-		
Saldo en libro auxiliar	\$1,350,995,382.32	\$1,378,229,297.32	
Saldo final extracto	\$ 1,350,995,382.32	\$ 1,378,229,297.32	
Diferencia	-	-	-

### Destino de los Recursos de la cuenta maestra Régimen subsidiado:

Los recursos de los saldos de la cuenta maestra Régimen subsidiado, es decir la Cuenta de ahorros No. 597082981 del Banco de Bogotá, están destinados para la inversión directa en la red pública según lo estipulado en la Ley 1608. A la fecha este proyecto se encuentra licencias de construcción para realizar la construcción nueva de los servicios de apoyo diagnóstico como son: laboratorio, rayos X, y farmacia y la ampliación de consulta externa, estos proyectos están radicados en el plan bienal de inversiones en salud y aprobadas por la secretaria de salud de Cundinamarca en diciembre de 2018, por un valor de \$1.247.771.000 conforme el siguiente detalle:

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

ENTIDAD	CODIGO PROYECTO	PROYECTO	TIPO DE OBRA	ÁREA	VALOR
Empresa social del Estado Hospital Divino Salvador de Sopó	110895	Ampliación y adecuación módulo de consulta externa de la ESE Estado Hospital Divino Salvador de Sopó	2. Ampliación	245	518.771.000
Empresa social del Estado Hospital Divino Salvador de Sopó	110896	Construcción de laboratorio clínico, imagenología y servicio farmacéutico de la ESE Hospital Divino Salvador de Sopó		289	729.000.000

Dicho proyecto se encuentra viabilizado conforme se evidencia en el oficio CE-2018629604 del 27 de noviembre de 2018, firmado por DORIS E. RODRÍGUEZ PEREZ, Directora de Desarrollo de servicios de la secretaria de salud de Cundinamarca, suministrado a este grupo auditor.

### 3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO

#### 3.2.1 Evaluación a la Contratación Administrativa

Conforme a los objetivos propuestos en los Memorandos de Encargo y Planeación, se tiene lo siguiente:

- **Normas que regulan la contratación de la Entidad<sup>6</sup>**

Con el fin de evaluar la actividad contractual desarrollada durante la vigencia 2018, se verificó que la etapa precontractual, contractual y pos contractual y las actuaciones de la Administración Municipal de Sopó fueran acordes a los principios establecidos en el Estatuto General de Contratación, Manual Interno de Contratación de la entidad y demás normas que le son aplicables.

Manual de contratación: La administración municipal de Sopó aportó a la auditoría el manual de contratación que aplicó para la vigencia 2018, con la respectiva modificación efectuada en el decreto 016 del 18 de febrero de 2014.

El ejercicio de auditoría se basó en los principios de legalidad, transparencia, economía, eficiencia y oportunidad que regulan la contratación estatal, de conformidad con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012,

<sup>6</sup> Verificando la adopción e implementación del Manual o Estatuto de Contratación.

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, verificando y evaluando que se ejerciera una adecuada planeación y que la gestión se realizara de conformidad con los lineamientos determinados por las normas antes anotadas.

• **Cuantías de Contratación**

Presupuesto 2018 : \$54.571.613.198

Inversión 2018 : \$43.746.097.537

Equivalente : 80.16%

Salario Mínimo 2017 : \$737.717,00

MODALIDAD CONTRATO	DESDE	HASTA
Mínima Cuantía	01	28.874.776
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Subasta Inversa, Menor Cuantía, Servicios de Salud, etc.)	28.874.777	218.747.760.00
Licitación Pública	218.747.761	En Adelante

**Modalidades de Selección de Contratistas**

De acuerdo con lo establecido en el Manual, se presentan cinco tipologías de selección:

MODALIDAD	OBSERVACIÓN
Licitación Pública	Cuantía Superior a \$218.747.761
Selección Abreviada	La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades
	La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos.
	La contratación de menor cuantía
	La celebración de contratos para la prestación de servicios de salud.
	La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.
	La enajenación de bienes del Estado
	Productos de origen o destinación agropecuarios.
	Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado.
Contratación de entidades estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto	

MODALIDAD	OBSERVACIÓN
	grado de vulnerabilidad.
Concurso de Méritos	Suscripción de Contratos de Consultoría y Proyectos de Arquitectura
Contratación Directa	Urgencia manifiesta
	Contratación de empréstitos
	Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
	Contratos interadministrativos
	Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
	Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes
	Adquisición de bienes inmueble
	Arrendamiento de bienes inmuebles
	Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Mínima Cuantía	Cuantía inferior al 10% de la menor cuantía del Municipio independiente de su objeto.

- **Competencia para contratar**

La competencia para celebrar contratos se encuentra en cabeza del Alcalde Municipal de Sopó en su condición de Representante Legal de la entidad y la Secretaria Jurídica, sin embargo, la comisión auditora determino que mediante el acuerdo 006 del 2016 de abril 23 del 2016, se realiza una delegación al Secretario Jurídico en cuanto a la contratación hasta el 31 de diciembre del 2018; con el Decreto 050 del 19 enero del 2017 el Doctor Carlos Fernando Reyes y el Doctor Diego Andrés Torregrosa.

- **Muestra Única de Contratación**

De acuerdo con el Memorando de Planeación y el Anexo (Formato Muestra Única), los contratos fueron examinados a través de esta muestra, la cual fue seleccionada tomando como base la relación de la contratación rendida por medio electrónico a esta Contraloría.

Para la selección de la muestra única de contratación, se tuvo en cuenta criterios como naturaleza del contrato, objeto, valor y su relación con la misión de la entidad; los tipos de contratos revisados corresponden a: contratos de suministro, prestación de servicios y otros.

De igual manera, los términos y plazos estipulados en el proceso precontractual se cumplieron según los cronogramas de cada una de las convocatorias realizadas objeto de verificación y en

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

el evento de requerirse más tiempo se emiten los respectivos actos administrativos con los fundamentos del caso.

De conformidad con la información rendida vía electrónica por medio del SIA OBSERVA y la consolidada en desarrollo de la auditoría, se determina que el Municipio para la vigencia 2018, suscribió 597 contratos por un valor total de \$23.027.486.557, de los cuales se revisaron selectivamente 12 contratos, por la suma de \$2.388.866.717 que representa el 10.7% del valor total de la contratación suscrita en la vigencia auditada.

MODALIDAD	CANT.	VALOR	%	MUESTRA	CANT.
Selección abreviada	38	4.545.651.020,60	20%	476.317.847,00	4
Mínima Cuantía	62	833.911.061,46	4%	13.520.020,00	2
Licitación Publica	7	5.989.719.330,00	26%	1.730.987.300,00	2
Contratación Directa	487	11.486.517.895,37	50%	91.304.400,00	3
Concurso Méritos	3	171.687.250,00	1%	76.737.150,00	1
<b>TOTAL</b>	<b>597</b>	<b>23.027.486.557,43</b>	<b>100%</b>	<b>2.388.866.717,00</b>	<b>12</b>

Fuente: Rendición Cuenta SIA

La verificación a la muestra única de contratación se realizó junto con los soportes que reflejan el desarrollo del proceso, desde la etapa planeación, selección del contratista, ejecución, pagos y liquidación, de acuerdo con la documentación allegada por la Entidad, evidenciándose que en términos generales la administración cumple con los parámetros del Manual Interno de Contratación y los principios de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Se constató, que en las minutas de los contratos se establece entre otros: el número del contrato, el objeto, valor, plazo de ejecución, garantías, supervisor, e interventor, e igualmente se evidenció la aprobación de la garantía única contractual en los casos requeridos y la existencia del registro presupuestal, requisitos necesarios para iniciar su ejecución.

- **Inversión de los recursos del Plan de Alimentación Escolar**

La comisión auditora determino que el plan de alimentación escolar PAE cuenta con recursos distribuidos de la siguiente forma:

FUENTE DEL RECURSO	TOTAL APROPIADO	TOTAL EJECUTADO	SALDO	OBSERVACIÓN

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

FUENTE DEL RECURSO	TOTAL APROPIADO	TOTAL EJECUTADO	SALDO	OBSERVACIÓN
1.RECURSOS PROPIOS (Incluyen Recursos del Balance)	\$ 1,403,878,312.00	\$ 1,403,346,232	\$ 532,080	Las inejecuciones corresponden al saldo a favor pendiente del pago por el servicio efectivamente prestado a razón de:
10..SGP (Ley 715 de 2001)	\$ 36,956,688	\$ 36,956,688	\$ -	1. Paro magisterio
68.MINISTERIO DE EDUCACIÓN	\$68,332.00	\$0	\$ 68,332	2. Actividades sin estudiantes
<b>TOTALES</b>	<b>\$1,440,903,332</b>	<b>\$1,440,302,920</b>	<b>\$600,412</b>	

De acuerdo a lo verificado y teniendo en cuenta la certificación de la Secretaría de Educación, para la vigencia 2018, el municipio conto con el Programa de Alimentación Escolar, el cual fue desarrollado mediante contratos de prestación de servicios suscritos por la Gobernación de Cundinamarca con la Empresa Fundación Vive Colombia.

De igual manera, la entidad cuenta con un rubro para el desarrollo de este programa anualmente que beneficia a 2.800 niños, de cuatro (4) instituciones públicas y seis (6) sedes más una unidad de alta atención Integral, recursos que son ejecutados a través del contrato No. 386 de 2018, donde en la cláusula segunda se estipulaban los parámetros para la prestación del servicio de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación.

En virtud de lo anterior, durante el período comprendido entre febrero y noviembre de 2018, se celebró un (1) contrato donde se ejecutaron los recursos destinados al programa.

- **Etapas precontractual, contractual y pos contractual**

**Etapa Precontractual:** El 100% de los contratos tenía estudios previos de necesidad, con su respectiva fecha, identificando que los objetos contratados se encontraban acordes con la necesidad, conveniencia y oportunidad.

**Etapas Contractuales:** Se evidenció el cumplimiento del objeto contractual en todos los contratos terminados y liquidados a la fecha del proceso auditor, de acuerdo con la muestra de contratación.

En los procesos contractuales en los que la garantía era de carácter obligatorio, se estableció que las pólizas cubrían los riesgos contractuales, también se constató que la fecha de expedición de estas era anterior al inicio del contrato.

**Cumplimiento Objeto Contractual:** De acuerdo con los contratos revisados y definidos en la muestra de contratación, en los contratos liquidados se constató el cumplimiento de los objetos y por tanto el propósito para el cual fueron contratados, de igual manera, se verificó que las obligaciones adquiridas por los contratistas han sido cumplidas satisfactoriamente.

**Pagos e informes de supervisión e interventoría:** En las diferentes modalidades de contratos seleccionados en la muestra, se verificó la adecuada realización de pagos, acorde con el registro presupuestal. De otro lado, de la revisión a los expedientes contractuales seleccionados a través de la muestra de contratación, se observó los informes de los contratistas y la correspondiente certificación de cumplimiento de las actividades.

**Disponibilidad Presupuestal:** Dentro de los expedientes contractuales revisados a través de la muestra de contratación, se observa que todos los contratos, cuentan con su disponibilidad presupuestal anterior al contrato y el registro al inicio de estos, cumpliendo así con las normas presupuestales.

**Etapas Post-Contractuales:** Los objetos contractuales durante la vigencia 2018 contribuyeron a mejorar el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad.

- **Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales**

La comisión auditora verificó que en el manual de contratación en el capítulo VI Régimen Sancionatorio en materia contractual se relacionan los parámetros a tener en cuenta para la aplicación de multas, sanciones, cláusula penal el ítem de actuaciones previas donde busca alternativas a ejecutar como mecanismo alternativo a la solución de la controversia.

- **Contratos de Prestación de Servicios**

La comisión auditora de acuerdo con la muestra de contratación seleccionada revisó tres (3) contratos suscritos bajo la modalidad de Contratación directa, encontrando que estos gastos fueron financiados con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos no presentan ninguna inconformidad y/o observación.

Sin embargo, la comisión auditora determino que en los soportes de pago correspondientes al contrato No. 031-2018, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL PROGRAMA DE BILINGUISMO ENLACE ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON LAS EDUCACIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO Y EJERCER EL CONTROL DE CONVENIOS EDUCACIÓN SUPERIOR", por valor de \$ 29.458.000, se encuentra que los egresos muestran un valor diferente de descuentos a los establecidos para esta modalidad de contrato, causado por cuanto estas operaciones son realizadas de manera manual, lo cual ocasiona una alta tendencia a que se presenten este tipo de errores, por esta razón es importante que la administración Municipal adelante las acciones necesarias para dar mayor efectividad a este proceso. **(H.A.5)**.

- **Incumplimientos Contractuales**

Mediante certificación de fecha 29 de enero del 2019, la administración municipal manifiesta que se presentó un incumplimiento contractual durante la vigencia auditada 2018, el cual correspondió al contrato de suministros SMC-2018-0422, suscrito con la señora CLAUDIA ISABEL CONTRERAS ROZO identificada con cedula de ciudadanía No. 54.437.234 de Bogotá, la administración ante la situación emitió Resolución 163 del 27 de diciembre 2018 cancelando el contrato, es preciso señalar, que no se efectuó ningún pago por parte de la administración Municipal.

- **Convenios realizados con el Cuerpo Voluntario de Bomberos.**

La comisión auditora verificó la transferencia de recursos al cuerpo de bomberos voluntarios por parte de la administración del municipio de Sopó, la cual se materializó mediante la suscripción del Convenio interadministrativo No. 003-2018, cuyo objeto contractual corresponde al fortalecimiento, funcionamiento y operatividad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio y bajo la supervisión de la Secretaria de Gobierno.

Las transferencias se realizaron de la siguiente manera:

MES	VALOR
ENERO	0
FEBRERO	26,718,037
MARZO	26,718,037
ABRIL	26,718,037
MAYO	26,718,037
JUNIO	26,718,037
JULIO	26,718,037
AGOSTO	26,718,037
SEPTIEMBRE	26,718,037
OCTUBRE	26,718,037
NOVIEMBRE	26,718,037

MES	VALOR
DICIEMBRE	26,718,037
<b>TOTAL</b>	<b>293.898.407</b>

De la revisión a los soportes contractuales la comisión auditora determino que los soportes anexados deben ir a un detalle más específico con facturas y Soportes de manera clara y detallada, de igual manera, se observaron las siguientes falencias:

- Existen debilidades en el seguimiento ejercido por el supervisor en cuanto a la ejecución del contrato, ya que se autorizan desembolsos con Soportes que no se detallan la información específica de lo suministrado por el contratista, caso tal en cuanto al suministro de combustible como es kilometraje que determine el recorrido de los vehículos e identificación del automotor al que se realiza el abastecimiento.
- La contabilidad que refleja la inversión de los recursos no se encuentra soportada mediante recibos físicos, lo que genera incertidumbre en la veracidad de la información contable y ejecución del capital asignado.
- De acuerdo con la naturaleza del contrato y sus cláusulas, los documentos base para realizar los desembolsos al contratista deben estar soportados con documentos que contengan una identificación clara del servicio prestado y/o producto entregado, que permita una clara visión de la ejecución de este, generando posibles equivocaciones en el detalle de la información suministrada a la administración. **(H.A. 6)**

- **Contratación de obras con recursos de la Nación y su cuantía.**

En la vigencia fiscal 2018 la administración municipal, suscribió un (1) contrato con recursos de la nación, específicamente con el Ministerio de Cultura identificado como Convenio 1984 por valor de \$17.000.000 con el objeto de apoyar el proyecto denominado "festival de teatro arte y folclor Cacique Sopó.

- **Urgencia Manifiesta**

Mediante certificación emitida por la administración municipal de Sopó, se observó que durante esta vigencia no se presentó ninguna Urgencia manifiesta.

- **Ley de Garantías electorales sobre contratación.**

Se evidenció que la administración municipal de Sopó emitió tres (3) Circulares Informativas para realizar las respectivas recomendaciones y restricciones en materia contractual durante el período de ley de garantías.



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

- **Contratación con Sociedades Anónimas Simplificadas- SAS, Universidades, Sindicatos y Cooperativas.**

Se logró determinar que en la vigencia 2018, no fueron suscritos contratos con cooperativas y/o sindicatos, así como tampoco se celebraron contratos interadministrativos con Universidades Públicas.

### **PUBLICACIÓN EN EL SECOP**

Analizados los contratos de la muestra, el grupo auditor logro evidenciar que los documentos que se detallan a continuación y que hacen parte integral del contrato, no fueron publicados por la Administración Municipal de Sopó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

<b>MODALIDAD</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>DOCUMENTO NO PUBLICADO EN EL SECOP</b>
Selección abreviada	SA-2018-0427	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
		Acta de cierre del proceso
		Contrato
		Acta de Inicio
	SA-2018-0443	Acta de Inicio
		Acta de liquidación de mutuo acuerdo
	SA-2018-0454	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
		Acta de Inicio
SA-2018-0524	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	
Concurso de méritos	CM-2018-0485	Contrato
		Acta de inicio
		Oferta Ganadora
		Acta de liquidación de mutuo acuerdo
Contratación directa	D-2018-0018	Acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar.
		Acta de Inicio
	D-2018-0031	Acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar.
		Acta de Inicio
	D-2018-0046	Acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar.
		Acta de Inicio
Licitación	L-2018-0386	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

MODALIDAD	CONTRATO	DOCUMENTO NO PUBLICADO EN EL SECOP
publica		Acta de revisión de asignación de riesgos previsibles y si se llevó a cabo de audiencia de aclaración de pliegos de condiciones
		Acta de cierre del proceso
		Contrato
		Acta de Inicio
		Oferta Ganadora
		Acta de liquidación de mutuo acuerdo
	L-2018-0403	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
		Acta de revisión de asignación de riesgos previsibles y si se llevó a cabo de audiencia de aclaración de pliegos de condiciones
		Acta de audiencia pública de adjudicación
		Oferta Ganadora
		Acta de Inicio
		Acta de liquidación de mutuo acuerdo
Mínima cuantía	S-MC-2018-0529	Informe de evaluación
		Contrato
		Acta de Inicio
		Comunicación de aceptación de la oferta en los procesos de mínima cuantía
		Acta de liquidación de mutuo acuerdo

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación<sup>7</sup>. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los documentos del proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

<sup>7</sup> Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Conforme lo anterior, la administración municipal contraviene lo manifestado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP, al no publicar la totalidad de los documentos que fueron expedidos dentro del proceso de contratación y que hacen parte integral del desarrollo del mismo. **(H.A.7.D.1)**.

### 3.2.2 Seguimiento a cumplimiento de sentencia Rio Bogotá.

- **Ejecución de los recursos con destino a la Gestión Integral del cumplimiento de la Sentencia Rio Bogotá.**

La administración municipal para dar cumplimiento a la sentencia, ha suscrito 23 contratos desde marzo 2014 por valor \$6.872.697.727,00, de los cuales el grupo auditor reviso la totalidad de los mismos.

En relación con los contratos suscritos en las vigencias 2017 y 2018, los cuales presentan un valor de \$17.510.915, se observó que en su mayoría a la fecha de la auditoría presentan una ejecución avanzada en promedio, anotando que no cuentan con acta de terminación.

Convenio 0006-2018	20-06-2018	
Valor Total	\$ 332.708.717	CDP: \$ 329.708.717 APORTES EMSERSOPÓ: \$3.000.000
Contrato 047-2018	\$ 163.184.700,00	
Contrato 048-2018	\$ 61.998.998,00	
Contrato 066-2017	\$ 34.926.752,50	
Contrato 064-2017	\$ 69.598.266,50	
(OBLIGACIONES PARTICULARES CLÁUSULA 3, CLÁUSULA 4 CONVENIO COFINANCIACIÓN)	\$ 3.000.000,00	
	<b>\$ 332.708.717,00</b>	

Convenio 0008-2018	12-07-2018	
Valor Total	\$ 243.901.099	CDP: \$ 240,901,099 APORTES EMSERSOPÓ: \$3.000.000
Contrato 050-2018	\$ 8.476.249,00	

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

Contrato 051-2018	\$ 45.249.750,00	
Contrato 52-2018	\$ 187.175.100,00	
(OBLIGACIONES PARTICULARES CLÁUSULA 3, CLÁUSULA 4 CONVENIO COFINANCIACIÓN)	\$ 3.000.000,00	
	\$ 243.901.099,00	

convenio 0014-2018	30-10-2018	
Valor total	\$ 155.403.310	CDP\$150.000.000 EMSER SOPÓ \$5.403.310
Contrato 63 de 2017 (modificatorio 3 adición)	\$ 155.403.310	

Numero de Orden 4.57. Sentencia Rio Bogotá. Construcción, optimización y estandarización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales así como la asistencia técnica y administrativa, de manera que se cumpla con la regulación de vertimientos a cuerpos de agua. Reporta un atraso por diferentes causales expuestas a continuación.

En relación con la compra de predios, según lo reportado por la administración municipal en la Circular 020 de 2018, la entidad no registra información, sin embargo, se observó que se han venido adelantando trámites para la adquisición del siguiente bien inmueble:

Predio La Esperanza, con matrícula inmobiliaria 176-46344 y número catastral 000000020272000, ubicado en la vereda Centro Alto del Municipio de Sopó, el cual fue adjudicado como bien baldío mediante la Resolución 01660 de mayo en el año 1971 del Incora con un área de 32000 m2 a los señores Combariza José Antonio y Combariza José de los Santos.

Mediante la escritura No. 1298 del 11-11-2015 de la notaria única de Guatavita le adjudican sucesión derecha de cuota del 50% de José de los Santos Combariza Gonzalez.

Es importante precisar que luego de los debates tanto en comisión como en plenaria el proyecto de acuerdo: "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sopó para adquirir a título de compraventa un bien inmueble rural para la conservación de fuentes hídricas y forestales del municipio de Sopó Cundinamarca", no logro convertirse en acuerdo municipal porque no hay claridad en la extensión del predio según los respectivos concejales, por lo cual no se ha realizado la compra del predio.

De igual manera, se observó que sobre la Quebrada la chucua existe una alta contaminación ambiental como resultado de dos factores principales: el primero es el vertimiento de aguas residuales y servidas de algunas industrias de Tocancipa dicho vertimiento se realiza directamente sobre el afluente hídrico, y la segunda es la acumulación de material sólido (llantas, restos plástico, vidrio, ropa) sobre el cauce; según los monitoreos y reportes



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

adelantados por la Secretaria de Ambiente de Sopó, no se han presentado desbordamientos en este afluente hídrico durante la vigencia 2018, pero este caso hace que el esfuerzo de descontaminación no avance a los niveles esperados en el análisis de vertimientos en los puntos de la quebrada.

De otro lado y teniendo en cuenta lo informado por la Administración municipal y con base en el avance de la obra civil, se establece que el agua tratada que se suministra a la antigua PTAR reportan niveles muy bajos de tratamiento, en el momento de la visita, se puede establecer que aunque se han realizado algunas adecuaciones, es necesario seguir optimizando la obra civil y terminar las mejoras locativas de las PTAR.

En relación con la construcción de la PTAR, se observó que se suscribió el contrato de Obra 026 del 2011 cuyo objeto corresponde a las obras de captación, conducción y almacenamiento del río Teusaca para la construcción de la PTAR, donde se desembolsó el valor de \$643.515.711 como anticipo y no se ejecutó ninguna de las obras contratadas, razón por la cual se interpuso demanda contractual por incumplimiento, dando trámite inicial de requerimiento a la Empresa Aseguradora "Seguros del Estado S.A." quien efectivamente el 15 de septiembre de 2017 consigna a favor de la Empresa la suma de \$1.024.850.442 por concepto de conciliación del proceso ejecutivo 306 de 2016, razón por la que se generó su retraso en tiempo y gastos.

En virtud a esto, se realizó revisión a los procesos judiciales que actualmente cursan contra la Empresa de Servicios Públicos de Sopó, se logró determinar la existencia de once (11) demandas, las cuales se generaron por el incumplimiento contractual por parte de la administración de la entidad durante el período 2012-2015.

Se encontraron el citado anteriormente por incumplimiento de contrato y el demandó por cuanto a través de la Resolución No. 103 del 2013, se dio por terminado de manera anticipada la ejecución del contrato de obra 020 del 2010, cuyo objeto fue la construcción de tanque en la vereda "El Picacho" el cual a la fecha de la cancelación se encontraba en un avance del 90%, razón por la que el contratista interpone demanda por incumplimiento contractual; (actualmente el grupo auditor evidenció que los tanques se encuentran en funcionamiento para la comunidad de Sopó).

En virtud a lo anteriormente citado, la entidad realiza la contratación de un abogado externo que se encargara de la representación judicial, pese a que esta función se encuentra en cabeza de la secretaria general, de acuerdo al manual de funciones; y la cual de acuerdo a la certificación emitida por Emsersopó, para la vigencia 2014 solo existía una demanda laboral lo cual no es justificación para que en dicha área no se asumiera la defensa de la empresa y se generara un gestión antieconómica para el patrimonio de la entidad, se procedió a realizar análisis a la ejecución de los contratos, evidenciándose lo siguiente:

Bogotá D.C., febrero de 2019

Se suscribieron cuatro (4) contratos de Prestación de Servicios Profesionales para la defensa de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó, así:

**Contrato No. 55 de 2013:** por valor de \$197.200.000 con una prima de éxito del 20%, con José Luis Rodríguez y cuyo objeto es la defensa judicial de la empresa como parte pasiva en el proceso promovido por el Consorcio Obras del Río 2010 y de otra parte interponer la demanda de nulidad de los contratos 20-2010, 26-2011 y 45 de 2011 de conformidad con la Resolución 103 de 2013.

Es importante señalar que el contratista en su propuesta ofrece la representación de la empresa en los procesos prejudiciales, judiciales y extrajudiciales derivadas de las diferencias surgidas con ocasión de los contratos citados anteriormente.

En virtud a este le fueron cancelados \$152.400.000, entre los cuales corresponde el primer desembolso por concepto de pago anticipado el 14 de enero de 2014 por valor de \$98.600.000.

De la revisión a los soportes entregados al grupo auditor, se observó que las demandas de nulidad no han sido presentadas, lo que llevo a que no se pagara el valor restante del contrato. De igual manera se aclara, que respecto del proceso con ocasión del contrato 020-2010 se interpuso demanda de Reconvención pidiendo la nulidad del contrato: en sede a apelación se declaró la caducidad de la acción.

De otro lado, en la cláusula segunda: valor del contrato se expresa taxativamente que el valor del contrato corresponde a \$170.000.000 dentro del cual se incluye el IVA, el contratista presenta reclamación por desequilibrio económico del contrato basada en tal requerimiento sin que la administración de Emsersopó valide que está incluido este impuesto (IVA), para lo que la entidad realiza una adición sin ninguna justificación técnica de fondo por un valor de \$27.200.000 con el fin de devolver el IVA descontado inicialmente, situación que genera un menoscabo al patrimonio de la entidad por cuanto tanto la entidad como el contratista desde la suscripción del contrato sabían que el valor del mismo superaba el monto aplicable al régimen simplificado.

**Contrato No. 61 de 2014:** se suscribió por valor de \$60.000.000, con José Luis Rodríguez y cuyo objeto es la representación judicial para el cobro ejecutivo conforme al siniestro de cumplimiento, manejo e inversión del anticipo decretado por la empresa de conformidad con la Resolución 090 de 2014, contra Seguros del Estado, garante del contrato No. 026-2011.

En virtud a este le fueron cancelados \$24.000.000, por concepto de pago anticipado el 2 de diciembre de 2014.



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

De la revisión a los soportes entregados al grupo auditor, se comprueba que el proceso judicial no se interpuso por cuanto la Aseguradora respondió y consigno el valor correspondiente por la póliza adquirida por el contratista, de igual manera, se puede observar que el objeto contractual aquí pactado hace parte del alcance de la propuesta del contrato 55 de 2013.

**Contrato No. 47 de 2015:** se suscribió por valor de \$23.480.000 más prima de éxito del 10%, con José Luis Rodríguez y cuyo objeto es la representación judicial de la empresa dentro del medio de control de controversias contractuales incoada por la Unión Temporal PTAP Sopó 2011 (Contrato 026-2011).

El valor del contrato fue cancelado en su totalidad así: El 25 de junio de 2016 se pagó \$12.992.000, el 31 de julio de 2015 el valor de \$8.120.000, el 14 de diciembre de 2015 se pagó \$8.120.000 y el 23 de diciembre de 2015 la suma de \$3.248.000.

Del análisis efectuado se tiene que a la fecha el proceso se encuentra ante el Consejo de Estado para resolver recurso que rechazó la reforma de la demanda, de igual manera, se puede observar que el objeto contractual aquí pactado hace parte del alcance de la propuesta del contrato 55 de 2013.

**Contrato 64 del 2015:** se suscribió por valor de \$40.000.000, con José Luis Rodríguez y cuyo objeto es la representación judicial de la empresa dentro del medio de control de controversias contractuales incoada por Seguros del Estado, en relación con la declaratoria de los siniestros del contrato 26-2011. Resoluciones 103 de 2013, 127 de 2013, 012 de 2014, 034 de 2014 y 090 de 2-014

El valor del contrato fue cancelado en su totalidad así: El 10 de diciembre de 2015 se pagó \$20.000.000 y el 14 de diciembre de 2015 el valor de \$20.000.000.

De la revisión a los soportes entregados al grupo auditor, se tiene que a la fecha existe sentencia de primera instancia en la cual se condena a la empresa a reintegrar el valor de \$429.010.474,20; de igual manera, se puede observar que el objeto contractual aquí pactado hace parte del alcance de la propuesta del contrato 55 de 2013.

En conclusión, se observa que la entidad realizó contratos de representación judicial para cada uno de los procesos en que hace parte, con un mismo contratista y con objetos similares, donde se evidencian condiciones favorables para el contratista como primas de éxito y pagos anticipados sin que se evidencie gestión y resultados en los diferentes procesos. **(H.A.8. D.2.F.1)**

### 3.2.3. Seguimiento al Cumplimiento del Plan de Mejoramiento y Verificación de la Efectividad de las Acciones Planteadas

Presentar el análisis al resultado generado por las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento, determinando si con las mismas se mitigó o eliminó el riesgo que conllevó a la suscripción del mismo.

Auditoria Gubernamental con enfoque integral modalidad especial – atención a peticiones, quejas y denuncias y seguimientos a oficios. Vigencia 2016.

Una vez realizado el seguimiento las metas propuestas en el Plan de mejoramiento propuesto por la administración del Municipio de Sopó como resultado de los hallazgos establecidos en la Auditoria Gubernamental con enfoque integral modalidad especial – atención a peticiones, quejas y denuncias y seguimientos a oficios, Vigencia 2016, aprobado por el despacho del contralor auxiliar mediante oficio C18116700010 del 16 de febrero de 2018 y con el fin de determinar el cumplimiento del mismo, la comisión de auditoria procedió a realizar el avance a las actividades propuestas en el plan de mejoramiento.

Se establece la existencia de cuatro actividades plasmadas en el Plan de Mejoramiento presentado; los cuales se dio cumplimiento a la totalidad de las mismas. Dicho análisis se encuentra en el formato PM01-PR14-F02 V 3.0.

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ESTRATEGIA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	CUMP
<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>				
1	"Radicado C17105800903 15-03-2017, Mediante oficio radicado en esta Contraloría, el Dr. WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ, alcalde del municipio de Sopó 2016-2019, denuncia posibles irregularidades en los siguientes contratos: Contrato de compraventa No. SA-2013-0423-0429 Objeto: Suministro e instalación de equipo cardiovasculares de tráfico pesado para gimnasio INDOOR con destino al centro de acondicionamiento y preparación física Al verificar el estado actual de uno de los ítems que hace parte del objeto contractual, referente a las bandas caminadoras con placas de inventario 51600,51602,51603, y 51604 se evidencia que estas se encuentran fuera de servicio de acuerdo al informe entregado por el funcionario JORGE	"Realizar el Requerimiento al contratista para que haga efectiva la garantía.  Requerir al contratista para el mantenimiento de las maquinas"	Cumple	2

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ESTRATEGIA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	CUMP
	<p>Alexander Martínez Ballesteros, funcionario de las secretaria de deportes y la visita realizada al CAPF.</p> <p>Al revisar el expediente contractual se evidencia a folio 202 carta del contratista de fecha 21 de octubre de 2013, en la manifiesta: "El suscrito representante legal de DEPORTIVAS PONNY LTDA, por medio de este documento ofrece la garantía de 15 años, para el producto ofrecido, en el proceso anteriormente mencionado contados a partir de la fecha en la cual se firme el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor...(…)... Se dar el servicio de mantenimiento durante los cinco (5) primeros años contados a partir de la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos para el gimnasio solicitados, en el presente proceso: contra posibles defectos de fabricación, y reemplazar artículos de mala calidad en el menor tiempo posible", por lo anterior resulta oportuno que la administración haga efectivo este mecanismo.</p>			
2	<p>"Radicado C17105800905 12-05-2017 Mediante escrito radicado en esta Contraloría, el Dr. WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ, Alcalde del municipio de Sopó 2016-2019, denuncia posibles irregularidades en los siguientes temas: Contrato Interadministrativo Marco No. D-2014-0450. Objeto: Contrato Interadministrativo Marco por medio del cual UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA desarrollara proyectos de tecnología, telecomunicaciones, servicios móviles, informática y TIC, que incluya entre otros el análisis, diseño, desarrollo, implementación, administración soporte y mantenimiento de soluciones tecnológicas y o informáticas, incluyendo la entrega de equipos y personal especializado y demás servicios conexos que se</p>	Realizar 2 capacitaciones a los funcionarios responsables de ejercer funciones de supervisión de los contratos	Cumple	2

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ESTRATEGIA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	CUMPL
	<p>requieran para los requerimientos que en esta materia pueda tener la ALCALDIA DE SOPÓ, entre otras actividades que se concretarán a través de actas de ejecución o acuerdos específicos, que harán parte integral del presente contrato marco interadministrativo".</p> <p>Contratista. UNE –EPM TELECOMUNICACIONES SA Verificando cada uno de los documentos que reposan en el expediente contractual no se evidencia documento alguno que delegue la supervisión, por otra parte se evidencia que las actuaciones en nombre de la Alcaldía de Sopó De igual manera no se evidencian informes sobre la ejecución del contrato y entradas de almacén de los bienes instalados, por lo anterior se concluye que la administración no realizó un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual tal como lo establecen los art 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p>			
3	<p>"Radicado C17105800906 12-05-2017 Mediante escrito radicado en esta Contraloría, el Dr. WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ, alcalde del municipio de Sopó 2016-2019, denuncia posibles irregularidades en los siguientes temas: Convenio No. D-CV-2015-0035. Objeto: Aunar esfuerzos, recursos humanos y administrativos para promover el mejoramiento competitivo de emprendedores y empresarios del municipio de Sopó, mediante la transferencia del modelo de empresas de Sopó" Se evidencia debilidades en materia de supervisión ya que no se encuentran todos los soportes de los que trata el informe de ejecución definitivo donde se relaciona la ejecución financiera del contrato No hay coherencia en la fecha de inicio, el acta de inicio fue firmada el 03-07-2015, sin embargo el informe de ejecución financiera consolidado indica que la fecha de ejecución fue entre el 23-07-2015</p>	Realizar 2 capacitaciones a los funcionarios responsables de ejercer funciones de supervisión de los contratos	Cumple	2

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ESTRATEGIA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	CUMP
	y el 24-12-2015. En el expediente contractual no se evidencia acta de recibo final a satisfacción"			
4	<p>"Radicado C17105800907 12-05-2017 Mediante escrito radicado en esta Contraloría, el Dr. WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ, alcalde del municipio de Sopó 2016-2019, denuncia posibles irregularidades en los siguientes temas: Contrato Interadministrativo Marco No. D-2015-331. Objeto: "Suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación del módulo de bienes inmuebles de PCT", levantamiento de información y caracterización, toma física, migración y valorización, del inventario de bienes tangibles muebles e inmuebles pertenecientes a la Alcaldía Municipal de Sopó. Se evidencia que el objeto contractual no se cumplió en su totalidad toda vez que los inventarios del Municipio de Sopó sistematizados en el aplicativo de PCT presentan diversas novedades, situación está que es reconocida en el informe de Auditoría integral de fecha septiembre de 2016 realizada en el municipio de Sopó, vigencia 2015, en la cual el hallazgo 21 indica Propiedad Planta y equipo. En la cuenta propiedad, planta y equipo se hizo el respectivo cruce de información del aplicativo SIA con los estados contables y se observó que entre el valor del aplicativo que es de \$55.876.509.000 y el saldo de los estados contables que es de \$154.720.122.00 hay una diferencia por valor de \$154.720.122, por lo que los saldos no concuerdan con lo reportado La comisión auditora observa que algunos rubros no se encuentran registrados, sin embargo la administración firmó contrato D-2015-331 para la elaboración del inventario, a diciembre 31 de 2015 el municipio no sabe a ciencia cierta o real,</p>	Realizar 2 capacitaciones a los funcionarios responsables de ejercer funciones de supervisión de los contratos "	Cumple	2

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ESTRATEGIA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	CUMP
	cuál es su propiedad planta y equipo, porque a esa fecha no ha habido un cruce real para poder saber si los saldos reales			
TOTAL				8

El grado de cumplimiento.

Este se obtiene del total de los puntos asignados en cada una de las áreas sobre el número de actividades por 100 dividido por 2, de donde se tiene:

8=puntos

4= actividades

$$\frac{8/4 \times 100}{2} = 100\%$$

De lo anterior, se concluye que el Plan de Mejoramiento presentado por la Alcaldía de Sopó de la Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad especial – atención a peticiones, quejas y denuncias y seguimientos a oficios. Vigencia 2016, alcanzó un avance del 100%, lo que permite concluir que la Entidad Territorial, cumplió a las observaciones plasmadas en el citado informe de auditoría, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 049 del 20 de febrero de 2014.



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

#### 4. TABLA DE HALLAZGOS

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE ESPECIAL- MODALIDAD ESPECIAL  
MUNICIPIO DE SOPÓ  
VIGENCIA FISCAL DE 2018  
PGA 2019**

N o.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		N						
		A	D	S	P	I	F	
<b>EVALUACION A PRESUPUESTO</b>								
1	<p><b>Estatuto Presupuestal y su actualización.</b></p> <p><b>Condición:</b></p> <p>Mediante Acuerdo No. 25 de 2008, "por el cual se adopta la norma orgánica de presupuesto del Municipio de Sopó y de sus entidades descentralizadas y se deroga el acuerdo 006 de 1998".</p> <p>Desde el año 2008 a la fecha, se han integrado al derecho presupuestal colombiano normas de importancia como:</p> <p>Ley 1483 de 2011 Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales reglamentada por el decreto 2767 de 2012</p> <p>Ley 1508 de 2012 "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".</p> <p>Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".</p> <p>Decreto 2844 de 2010 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo".</p>	X						



N o.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Decreto 4836 de 2011 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".</p> <p>Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"</p> <p>Concordante a lo anterior, se tiene que la Administración Municipal de Sopó no tiene un estatuto presupuestal actualizado que le permita la adecuada elaboración, liquidación, ejecución y control del presupuesto del Municipio y sus entes descentralizados</p> <p><b>Criterio:</b> A los Municipios le corresponde adoptar las normas de presupuesto y seguir las disposiciones de la ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación, adaptándolas a las normas constitucionales, sus condiciones y su organización.</p> <p><b>Causa:</b> Desconocimiento en el seguimiento y control en la actualización y modernización de los procesos presupuestales.</p> <p><b>Efecto:</b> estatuto presupuestal desactualizado que impide una adecuada elaboración, liquidación, ejecución y control del presupuesto del Municipio y sus entes descentralizados.</p> <p style="text-align: right;">ver página.8</p>							
2	<p><b>Modificaciones al Presupuesto.</b></p> <p><b>Condición:</b></p> <p>La administración municipal de Sopó, durante la vigencia 2018 realizo adiciones al presupuesto por \$29.107.3693.305 y reducciones por \$1.088.491.455, así mismo realizo créditos y Contracreditos por \$5.482.428.146. Analizadas las fechas de</p>	X						

2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

N o.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		N						
		A	D	S	P	I	F	
	<p>los actos administrativos modificatorios del presupuesto, se puede evidenciar que algunos de estos, se realizaron en periodos en los cuales el concejo municipal se encontraba sesionando, así:</p> <p>DECRETO 047            13 de febrero de 2018            DECRETO 196        8 agosto 2018            DECRETO 205        21 agosto 2018            DECRETO 276        20 noviembre 2018            DECRETO 281        30 noviembre 2018</p> <p>De otra parte, se evidencia la emisión de actos administrativos modificatorios del presupuesto en periodos durante el cual el concejo municipal se encontraba en receso, así:</p> <p>DECRETO 001        2 de enero de 2018            DECRETO 010        9 de enero de 2018            DECRETO 014        15 de enero de 2018            DECRETO 027        24 de enero de 2018            DECRETO 035        24 de enero de 2018            DECRETO 066        14 de marzo de 2018            DECRETO 101        30 abril 2018            DECRETO 131        14 junio de 2018            DECRETO 144        27 junio 2018            DECRETO 169        17 julio 2018            DECRETO 192        31 julio 2018            DECRETO 217        7 septiembre 2018            DECRETO 219        12 septiembre 2018            DECRETO 223        20 septiembre 2018            DECRETO 230        4 octubre 2018            DECRETO 263        31 octubre 2018            DECRETO 286        10 diciembre 2018            DECRETO 295        28 diciembre 2018</p> <p>Consonante a lo anterior, se evidencia que el alcalde municipal</p>							

N o.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR				
		A	D	S	P	I	F					
	<p>de Sopó, durante la vigencia 2018 no cumplió con lo reglado en el artículo 37 del acuerdo No. 007 del 12 de diciembre de 2017, frente a la presentación al concejo municipal los proyectos de acuerdo sobre traslados y adiciones al presupuesto en los periodos que este se encontraba sesionando. Así mismo no se evidencia el envío de las copias de los actos administrativos modificatorios del presupuesto expedidos en los periodos de receso del concejo como lo preceptúa la mencionada norma</p> <p><b>Criterio:</b> De conformidad con el artículo 37 del acuerdo No. 007 del 12 de diciembre de 2017.</p> <p><b>Causa:</b> falencia en los controles de los procesos presupuestales frente a los informes al concejo municipal en cumplimiento de las facultades concedidas por la corporación.</p> <p><b>Efecto:</b> Información no confiable amplia</p> <p style="text-align: right;">ver página 21</p>											
3	<p><b>Ejecución de Recursos</b></p> <p><b>Condición:</b></p> <p>Una vez analizadas las apropiaciones definitivas por sector, el equipo auditor procede a considerar el nivel de ejecución del presupuesto durante la vigencia auditada. El nivel de ejecución se evidencia a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>% EJECUCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	% EJECUCION	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	94	X						
CONCEPTO	% EJECUCION											
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	94											

N o.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO		CONNOTACIÓN						VALOR
			N						
			A	D	S	P	I	F	
	SERVICIO DE LA DEUDA	89							
	SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANIA Y CULTURA DE PAZ PARA LOGRAR LA PROSPERIDAD	96							
	DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENADO PARA LOGRAR LA PROSPERIDAD	90							
	CALIDAD DE VIDA PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	51							
	CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD	64							
	ADMINISTRACION CON EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD	99							
<p>Como se puede evidenciar en el análisis anterior, para la vigencia 2018 dos ejes estratégicos del plan de desarrollo "seguridad y prosperidad" del Municipio de Sopó, tuvieron bajos niveles de ejecución presupuestal, a saber: el eje "calidad de vida para la prosperidad social" con una ejecución presupuestal de 51% y el eje Construyendo infraestructura para la prosperidad" con una ejecución de 64%.</p> <p><b>Criterio:</b> La administración debe realizar oportunamente los ajustes presupuestales que conllevaran a la maximización del presupuesto en los proyectos de inversión que presenten baja ejecución.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de coordinación y comunicación entre áreas y mecanismos de seguimiento y monitoreo en el manejo de los recursos públicos e ineficacia en la consecución de los objetivos propuestos.</p> <p><b>Efecto:</b> Uso ineficiente de los recursos financieros</p> <p style="text-align: right;">ver página 29</p>									

N o.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																																
		A	D	S	P	I	F																																	
	<p><b>Seguimiento a oficio</b></p> <p>Secretaria de planeación Departamental, anuncia presunta irregularidad en la ejecución de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones SGP – al Municipio de Sopó Cundinamarca así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor total asignado o CONPES SGP vigencia 2017</th> <th>Valor ejecutado de Ingresos FUT</th> <th>Diferencia</th> <th>% ejecución</th> <th>% ejecución estandarizado para ranking</th> <th>interpretación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Educación</td> <td>668.587.833</td> <td>391.781.601</td> <td>276.806.232</td> <td>59</td> <td>59</td> <td>No cumple</td> </tr> <tr> <td>Calidad gratuita</td> <td>405.430.243</td> <td>128.624.011</td> <td>276.806.232</td> <td>32</td> <td>32</td> <td>No cumple</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Anexos 1 al 4 Documento de Distribución SGP-17-2017</b></p> <p>4 Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (calidad matrícula oficial y calidad gratuidad educativa) y de las once doceavas de la participación para salud (componente de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta), vigencia 2017.</p> <p>Distribución final componente calidad gratuidad educativa doce doceavas vigencia 2017</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - MUNICIPIOS, DISTRITOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS</th> <th colspan="2">Ejecución Presupuestal</th> </tr> <tr> <th>Activa</th> <th>pasiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$668.587.833</td> <td>\$391.781.601</td> <td>\$391.781.601</td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIA</td> <td colspan="2">\$276.806.232</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Valor total asignado o CONPES SGP vigencia 2017	Valor ejecutado de Ingresos FUT	Diferencia	% ejecución	% ejecución estandarizado para ranking	interpretación	Educación	668.587.833	391.781.601	276.806.232	59	59	No cumple	Calidad gratuita	405.430.243	128.624.011	276.806.232	32	32	No cumple	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - MUNICIPIOS, DISTRITOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS	Ejecución Presupuestal		Activa	pasiva	\$668.587.833	\$391.781.601	\$391.781.601	DIFERENCIA	\$276.806.232		X						
Concepto	Valor total asignado o CONPES SGP vigencia 2017	Valor ejecutado de Ingresos FUT	Diferencia	% ejecución	% ejecución estandarizado para ranking	interpretación																																		
Educación	668.587.833	391.781.601	276.806.232	59	59	No cumple																																		
Calidad gratuita	405.430.243	128.624.011	276.806.232	32	32	No cumple																																		
PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - MUNICIPIOS, DISTRITOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS	Ejecución Presupuestal																																							
	Activa	pasiva																																						
\$668.587.833	\$391.781.601	\$391.781.601																																						
DIFERENCIA	\$276.806.232																																							

N o.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>De lo anterior, se deriva que el Municipio de Sopó no realizó las apropiaciones presupuestales – participación para educación, conforme lo fijado en los Anexos 1 al 4 del Documento de Distribución SGP-17-2017 del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2017, dejando de adicionar \$276.806.232 conforme lo asignado en el anexo 2 del Documento de Distribución SGP-17-2017</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015.</p> <p><b>Causa:</b> Debilidad en los controles de las actividades de monitoreo o seguimiento, orientadas a asegurar la adecuada apropiación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones</p> <p><b>Efecto:</b> Uso antieconómico e ineficiente de los recursos financieros</p> <p style="text-align: right;">ver página 52</p>							
<b><i>Evaluación a la Contratación Administrativa</i></b>								
5	<p><b>Contratos de Prestación de Servicios</b></p> <p><b>Condición:</b></p> <p>La comisión auditora de acuerdo con la muestra de contratación seleccionada revisó tres (3) contratos suscritos bajo la modalidad de Contratación directa, encontrando que estos gastos fueron financiados con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos no presentan ninguna inconformidad y/o observación.</p> <p>Sin embargo, la comisión auditora determino que en los soportes de pago correspondientes al contrato No. 031-2018,</p>	X						

N o.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO ENLACE ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON LAS EDUCACIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO Y EJERCER EL CONTROL DE CONVENIOS EDUCACIÓN SUPERIOR", por valor de \$ 29.458.000, se encuentra que los egresos muestran un valor diferente de descuentos a los establecidos para esta modalidad de contrato, causado por cuanto estas operaciones son realizadas de manera manual, lo cual ocasiona una alta tendencia a que se presenten este tipo de errores, por esta razón es importante que la administración Municipal adelante las acciones necesarias para dar mayor efectividad a este proceso.</p> <p><b>Criterio:</b> Falta de control a un procedimiento para la realización de los descuentos aplicados en los egresos.</p> <p><b>Causa:</b> Debilidades en los controles de los procesos contractuales del área financiera lo que no permite advertir oportunamente el problema.</p> <p><b>Efecto:</b> Perdida de recursos.</p> <p style="text-align: right;">ver página 61</p>							
	<b>Contratación</b>							
6	<p><b>Convenio Interadministrativo Bomberos</b></p> <p><b>Condición:</b> Existen debilidades en el seguimiento ejercido por el supervisor en cuanto a la ejecución del contrato, ya que se autorizan desembolsos con soportes que no se detallan la información específica de lo suministrado por el contratista, caso tal en cuanto al suministro de combustible como es</p>	X						

N o.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>kilometraje que determine el recorrido de los vehículos e identificación del automotor al que se realiza el abastecimiento.</p> <p>La contabilidad que refleja la inversión de los recursos no se encuentra Sopórtala mediante recibos físicos, lo que genera incertidumbre en la veracidad de la información contable y ejecución del capital asignado.</p> <p>De acuerdo con la naturaleza del contrato y sus cláusulas, los documentos base para realizar los desembolsos al contratista deben estar soportados con documentos que contengan una identificación clara del servicio prestado y/o producto entregado, que permita una clara visión de la ejecución de este, generando posibles equivocaciones en el detalle de la información suministrada a la administración.</p> <p><b>Criterio:</b> De acuerdo con la naturaleza del contrato y sus cláusulas, los documentos base para realizar los desembolsos al contratista deben estar soportados con documentos que contengan una identificación clara del servicio prestado y/o producto entregado, que permita una clara visión de la ejecución del mismo.</p> <p><b>Causa:</b> Deficiencias en el control y seguimiento del supervisor del convenio.</p> <p><b>Efecto:</b> Perdida de recursos</p> <p style="text-align: right;">ver página 62</p>							
7	<p><b>Publicación SECOP</b></p> <p><b>Condición:</b></p> <p>Analizados los contratos de la muestra, el grupo auditor logró</p>	X	X					

N o.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																																			
		A	D	S	P	I	F																																				
	<p>evidenciar que los documentos que se detallan a continuación y que hacen parte integral del contrato, no fueron publicados por la Administración Municipal de Sopó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD</th> <th>CONTRATO</th> <th>DOCUMENTO NO PUBLICADO EN EL SECOP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7">Selección abreviada</td> <td rowspan="4">SA-2018-0427</td> <td>Observaciones al proyecto de pliego de condiciones</td> </tr> <tr> <td>Acta de cierre del proceso</td> </tr> <tr> <td>Contrato</td> </tr> <tr> <td>Acta de Inicio</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">SA-2018-0443</td> <td>Acta de Inicio</td> </tr> <tr> <td>Acta de liquidación de mutuo acuerdo</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">SA-2018-0454</td> <td>Observaciones al proyecto de pliego de condiciones</td> </tr> <tr> <td>Acta de Inicio</td> </tr> <tr> <td>SA-2018-0524</td> <td>Observaciones al proyecto de pliego de condiciones</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Concurso de méritos</td> <td rowspan="4">CM-2018-0485</td> <td>Contrato</td> </tr> <tr> <td>Acta de inicio</td> </tr> <tr> <td>Oferta Ganadora</td> </tr> <tr> <td>Acta de liquidación de mutuo acuerdo</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">Contratación directa</td> <td rowspan="2">D-2018-0018</td> <td>Acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar.</td> </tr> <tr> <td>Acta de Inicio</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">D-2018-0031</td> <td>Acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar.</td> </tr> <tr> <td>Acta de Inicio</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">D-2018-0046</td> <td>Acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar.</td> </tr> <tr> <td>Acta de Inicio</td> </tr> <tr> <td>Licitación pública</td> <td>L-2018-0386</td> <td>Observaciones al proyecto de pliego de condiciones</td> </tr> </tbody> </table>	MODALIDAD	CONTRATO	DOCUMENTO NO PUBLICADO EN EL SECOP	Selección abreviada	SA-2018-0427	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Acta de cierre del proceso	Contrato	Acta de Inicio	SA-2018-0443	Acta de Inicio	Acta de liquidación de mutuo acuerdo	SA-2018-0454	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Acta de Inicio	SA-2018-0524	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Concurso de méritos	CM-2018-0485	Contrato	Acta de inicio	Oferta Ganadora	Acta de liquidación de mutuo acuerdo	Contratación directa	D-2018-0018	Acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar.	Acta de Inicio	D-2018-0031	Acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar.	Acta de Inicio	D-2018-0046	Acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar.	Acta de Inicio	Licitación pública	L-2018-0386	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones						
MODALIDAD	CONTRATO	DOCUMENTO NO PUBLICADO EN EL SECOP																																									
Selección abreviada	SA-2018-0427	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones																																									
		Acta de cierre del proceso																																									
		Contrato																																									
		Acta de Inicio																																									
	SA-2018-0443	Acta de Inicio																																									
		Acta de liquidación de mutuo acuerdo																																									
	SA-2018-0454	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones																																									
Acta de Inicio																																											
SA-2018-0524	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones																																										
Concurso de méritos	CM-2018-0485	Contrato																																									
		Acta de inicio																																									
		Oferta Ganadora																																									
		Acta de liquidación de mutuo acuerdo																																									
Contratación directa	D-2018-0018	Acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar.																																									
		Acta de Inicio																																									
	D-2018-0031	Acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar.																																									
		Acta de Inicio																																									
	D-2018-0046	Acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar.																																									
		Acta de Inicio																																									
Licitación pública	L-2018-0386	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones																																									

N o.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO		CONNOTACIÓN						VALOR
			N						
			A	D	S	P	I	F	
		Acta de revisión de asignación de riesgos previsibles y si se llevó a cabo de audiencia de aclaración de pliegos de condiciones							
		Acta de cierre del proceso							
		Contrato							
		Acta de Inicio							
		Oferta Ganadora							
		Acta de liquidación de mutuo acuerdo							
	L-2018-0403	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones							
		Acta de revisión de asignación de riesgos previsibles y si se llevó a cabo de audiencia de aclaración de pliegos de condiciones							
		Acta de audiencia pública de adjudicación							
		Oferta Ganadora							
		Acta de Inicio							
		Acta de liquidación de mutuo acuerdo							
Mínima cuantía	S-MC-2018-0529	Informe de evaluación							
		Contrato							
		Acta de Inicio							
		Comunicación de aceptación de la oferta en los procesos de mínima cuantía							
		Acta de liquidación de mutuo acuerdo							
<p><b>Criterio:</b> Decreto 1082 de 2015 Artículos. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.1.3.1</p> <p><b>Causa:</b> Debilidades en los controles de los procesos administrativos de la contratación, lo que trae como consecuencia la publicación incompleta de la información contractual puesta a disposición del público.</p> <p><b>Efecto:</b> Pérdida de credibilidad institucional, con llevando al</p>									

N o.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	uso ineficiente del recurso humano.  ver página 65							
	<b>Seguimiento a cumplimiento de sentencia Rio Bogotá.</b>							
<b>8</b>	<p><b>Condición:</b></p> <p>Se suscribieron cuatro (4) contratos de Prestación de Servicios Profesionales para la defensa de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó, así:            Contrato No. 55 de 2013: por valor de \$197.200.000 con una prima de éxito del 20%, con José Luis Rodríguez y cuyo objeto es la defensa judicial de la empresa como parte pasiva en el proceso promovido por el Consorcio Obras del Rio 2010 y de otra parte interponer la demanda de nulidad de los contratos 20-2010, 26-2011 y 45 de 2011 de conformidad con la Resolución 103 de 2013.</p> <p>Es importante señalar que el contratista en su propuesta ofrece la representación de la empresa en los procesos prejudiciales, judiciales y extrajudiciales derivadas de las diferencias surgidas con ocasión de los contratos citados anteriormente.</p> <p>En virtud a este le fueron cancelados \$152.400.000, entre los cuales corresponde el primer desembolso por concepto de pago anticipado el 14 de enero de 2014 por valor de \$98.600.000.</p> <p>De la revisión a los soportes entregados al grupo auditor, se</p>	X	X				X	\$320.480.00 0.00

N o.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		N						
		A	D	S	P	I	F	
	<p>observó que las demandas de nulidad no han sido presentadas, lo que llevo a que no se pagará el valor restante del contrato. De igual manera se aclara, que respecto del proceso con ocasión del contrato 020-2010 se interpuso demanda de Reconvención pidiendo la nulidad del contrato: en sede a apelación se declaró la caducidad de la acción.</p> <p>De otro lado, en la cláusula segunda: valor del contrato se expresa taxativamente que el valor del contrato corresponde a \$170.000.000 dentro del cual se incluye el IVA, el contratista presenta reclamación por desequilibrio económico del contrato basada en tal requerimiento sin que la administración de Emsersopó valide que está incluido este impuesto (IVA), para lo que la entidad realiza una adición sin ninguna justificación técnica de fondo por un valor de \$27.200.000 con el fin de devolver el IVA descontado inicialmente, situación que genera un menoscabo al patrimonio de la entidad por cuanto tanto la entidad como el contratista desde la suscripción del contrato sabían que el valor del mismo superaba el monto aplicable al régimen simplificado.</p> <p>Contrato No. 61 de 2014: se suscribió por valor de \$60.000.000, con José Luis Rodríguez y cuyo objeto es la representación judicial para el cobro ejecutivo conforme al siniestro de cumplimiento, manejo e inversión del anticipo decretado por la empresa de conformidad con la Resolución 090 de 2014, contra Seguros del Estado, garante del contrato No. 026-2011.</p> <p>En virtud a este le fueron cancelados \$24.000.000, por concepto de pago anticipado el 2 de diciembre de 2014.</p> <p>De la revisión a los Soportes entregados al grupo auditor, se</p>							

N o.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>comprueba que el proceso judicial no se interpuso por cuanto la Aseguradora respondió y consigno el valor correspondiente por la póliza adquirida por el contratista, de igual manera, se puede observar que el objeto contractual aquí pactado hace parte del alcance de la propuesta del contrato 55 de 2013.</p> <p>Contrato No. 47 de 2015: se suscribió por valor de \$23.480.000 más prima de éxito del 10%, con José Luis Rodríguez y cuyo objeto es la representación judicial de la empresa dentro del medio de control de controversias contractuales incoada por la Unión Temporal PTAP Sopó 2011 (Contrato 026-2011).</p> <p>El valor del contrato fue cancelado en su totalidad así: El 25 de junio de 2016 se pagó \$12.992.000, el 31 de julio de 2015 el valor de \$8.120.000, el 14 de diciembre de 2015 se pagó \$8.120.000 y el 23 de diciembre de 2015 la suma de \$3.248.000.</p> <p>Del análisis efectuado se tiene que a la fecha el proceso se encuentra ante el Consejo de Estado para resolver recurso que rechazo la reforma de la demanda, de igual manera, se puede observar que el objeto contractual aquí pactado hace parte del alcance de la propuesta del contrato 55 de 2013.</p> <p>Contrato 64 del 2015: se suscribió por valor de \$40.000.000, con José Luis Rodríguez y cuyo objeto es la representación judicial de la empresa dentro del medio de control de controversias contractuales incoada por Seguros del Estado, en relación con la declaratoria de los siniestros del contrato 26-2011. Resoluciones 103 de 2013, 127 de 2013, 012 de 2014, 034 de 2014 y 090 de 2-014</p>							



2.6  
Bogotá D.C., febrero de 2019

N o.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓ N						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>El valor del contrato fue cancelado en su totalidad así: El 10 de diciembre de 2015 se pagó \$20.000.000 y el 14 de diciembre de 2015 el valor de \$20.000.000.</p> <p>De la revisión a los soportes entregados al grupo auditor, se tiene que a la fecha existe sentencia de primera instancia en la cual se condena a la empresa a reintegrar el valor de \$429.010.474,20; de igual manera, se puede observar que el objeto contractual aquí pactado hace parte del alcance de la propuesta del contrato 55 de 2013.</p> <p>En conclusión, se observa que la entidad realizó contratos de representación judicial para cada uno de los procesos en que hace parte, con un mismo contratista y con objetos similares, donde se evidencian condiciones favorables para el contratista como primas de éxito y pagos anticipados sin que se evidencie gestión y resultados en los diferentes procesos. (OBSERVACIÓN No. 8) Pag.72</p> <p><b>Criterio:</b> Manual de funciones, principio de economía y eficiencia. Artículo 23 y 25 de la ley 80 del 93</p> <p><b>Causa:</b> Debilidades en los controles de los procesos contractuales, lo que trae como consecuencia que los recursos públicos no hayan tenido un beneficio a la comunidad de sopó, al contrario, los anticipos y dinero entregados al contratista no cumplieron ningún fin.</p> <p><b>Efecto:</b> Pérdida de recursos</p> <p style="text-align: right;">ver página 70</p>							
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	



2.6

Bogotá D.C., febrero de 2019

Resumen de los hallazgos:

<b>DETALLE</b>	<b>CANTIDAD</b>
ADMINISTRATIVOS	8
DISCIPLINARIOS	2

		<b>VALOR</b>
FISCALES	1	\$320.480.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$320.480.000</b>

## 5. ANEXO

PM01-PR06-F02 ANALISIS A LAS OBSERVACIONES